

ORGANIZADO ESTO.
Doy PASAR Al Despacho
en el mismo cuaderno
Y ya hay AUT.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.

APODERADO: DRA. VICTORIA MILENA SERRET
BOLIVAR

DEMANDADO: TULIO ROBERTO AGUILAR DEL
GUERCIO

RADICACIÓN

47-555-40-89-002 2.016-00001-00

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

1.

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.760.963 expedida en Barranquilla; abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 94.296 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en ejercicio del poder especial a mi conferido por el doctor **MACARIO ANTONIO GONZÁLEZ MALDONADO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.12.557.784 de Santa Marta, quien obra en su condición de Representante legal para efectos judiciales del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que se anexan a la presente; respetuosamente manifiesto a usted que formulo demanda **EJECUTIVA MIXTA DE MENOR CUANTIA**, contra el señor **TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, por los siguientes:

HECHOS:

1. El día 17 de octubre de 2.014, el señor TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO, obrando en nombre propio suscribió el Pagaré No. 20140102099, que contiene la obligación No. 06302026000487774, por el cual se obligó a pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de BANCO DAVIVIENDA S.A., o a su orden, en su oficina PASEO BOLIVAR, ubicada en la ciudad de Barranquilla, la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$55.333.899.00) M.L. El deudor se obligó a pagar el capital mutuado en un plazo de Setenta y Dos (72) meses, con un período de gracia de Doce (12) meses, en Diez (10) cuotas semestrales a capital, así once (11) cuotas por valor de \$5.533.389.00 y la última cuota por valor de \$5.533.398.00, la primera pagadera el día 17 de abril de 2016. Con vencimiento final de la obligación el día 17 de octubre de 2.020.
2. En el Pagaré No. 20140102099, que contiene la obligación No. 06302026000487774, quedo estipulado que durante el plazo y sobre el saldo pendiente el deudor pagaría intereses remuneratorios a la tasa DTF señalado por el Banco de la República en la fecha de suscripción de este pagaré más 10% puntos efectivos anuales pagaderos SEMESTRE VENCIDO, equivalentes a una tasa nominal del trece punto setenta y ocho (13.78), la cual permanecerá inmodificable hasta el próximo vencimiento de intereses, contado a partir de la fecha de suscripción de este pagaré. Esta tasa se ajustará

2

(2)

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

períodos de pago de los intereses, manteniéndose constantes los puntos efectivos anuales referidos. Así mismo se pactaron intereses de mora a una tasa equivalente a una y media veces el interés pactado.

3. BANCO DAVIVIENDA S.A., endosó el Pagaré No. 20140102099, que contiene la obligación No. 06302026000487774, en propiedad y sin responsabilidad a favor de FINAGRO, lo cual implica también la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito allí incorporado, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 510 de 1.999 (modificatorio de la Ley 35 de 1.993) y en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 546 de 1.999).
4. FINAGRO endosó el Pagaré No. 20140102099, que contiene la obligación No. 06302026000487774, mediante hoja anexa al mismo, en propiedad y sin responsabilidad a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., lo cual implica también la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito allí incorporado, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 510 de 1.999 (modificatorio de la Ley 35 de 1.993) y en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 546 de 1.999).
5. En la cláusula quinta del Pagaré No. 20140102099, que contiene la obligación No. 06302026000487774, que sirve de base de la ejecución se pactó que no obstante el plazo indicado, el tenedor podrá exigir en forma anticipada el valor del saldo pendiente, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno, en cualquiera de los siguientes eventos: *“a) cuando hubiere mora en el pago de una o más cuotas de amortización de capital y/o intereses.”*
6. El demandado se encuentra en mora en el pago de las cuotas de amortización de su obligación No. 06302026000487774, contenida en el Pagaré No. 20140102099, desde el día 17 de abril del año 2.015; haciéndose exigible el pago total de la obligación.
7. El día 25 de agosto de 2.014, el señor TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO, obrando en nombre propio suscribió el Pagaré en hoja de seguridad No. 670848, el cual (es) contiene (n) la (s) obligación (es) No. 06302026000487790, a la orden del BANCO DAVIVIENDA S.A., dejando unos espacios en blanco que debían ser llenados conforme a la Carta de Instrucciones para diligenciar Pagaré con espacios en blanco de la misma fecha.
8. Ciñéndose a la Carta de Instrucciones, mi representado llenó los espacios en blanco del Pagaré en hoja de seguridad No. 670848, el cual (es) contiene (n) la (s) obligación (es) No. 06302026000487790, en el que el demandado, se obligó a pagar solidaria e incondicionalmente, al BANCO DAVIVIENDA S.A., a su orden o a quien represente sus derechos; quedando en consecuencia como valor del documento que sirve de soporte para el recaudo las siguientes cantidades: **CAPITAL: UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$1.166.066.00) M.L.** y como fecha de vencimiento el día **29 de septiembre del año 2.015**. Quedo estipulado que sobre la suma correspondiente a capital pagaría intereses de mora a la tasa Máxima Legal.
9. Para garantizar a mi mandante el cumplimiento de su obligación, el señor TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO, además de comprometer su responsabilidad personal constituyó HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTIA INDETERMINADA, a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., mediante Escritura Pública No. 2025 del 18 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría Novena del Circulo de Barranquilla, sobre el siguiente inmueble de su propiedad:

- a) UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO "LA EUGENIA SANTA ROSA", con una extensión de superficie de 45 HAS Y 4.773 M2, ubicada en la región de Pinto, Municipio de Plato, Departamento del Magdalena. Sus medidas y linderos se encuentran contenidos en la precitada Escritura Pública de Hipoteca (art. 76 C.P.C.). Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria **No. 226-17014** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato (Magdalena)
10. Los títulos de recaudo para esta demanda contienen obligación clara, expresa y actualmente exigible.
11. La garantía hipotecaria se encuentra vigente.

PRETENSIONES

1. Libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, representado legalmente por el doctor **MACARIO ANTONIO GONZÁLEZ MALDONADO** y en contra del señor **TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO**, por las siguientes sumas:

POR EL PAGARÉ No. 20140102099, que contiene la obligación No. 06302026000487774:

- a) **POR CAPITAL INSOLUTO:** La suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$55.333.899.00) M.L. ✓
- b) **INTERESES MORATORIOS** sobre el capital a que se refiere el literal anterior, liquidados a la máxima legal autorizada vigente para cada mes, desde la presentación de la demanda, hasta el día en que se pague totalmente esta obligación.
- c) **INTERESES CORRIENTES CAUSADOS:** La suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$7.263.270.00) M.L. discriminados así: \$3.811.268 por la cuota del 17 de abril de 2015 y \$3.452.002 por la cuota del 17 de octubre de 2015, liquidados a la tasa DTF señalado por el Banco de la República en la fecha de suscripción del pagaré más **10% puntos efectivos anuales** pagaderos SEMESTRE VENCIDO, equivalentes a una tasa nominal del **trece punto setenta y ocho (13.78)**

POR EL PAGARÉ EN HOJA DE SEGURIDAD No. 670848, el cual (es) contiene (n) la (s) obligación (es) No. 06302026000487790:

- a) **POR CAPITAL INSOLUTO:** La suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$1.166.066.00) M.L.
- b) **INTERESES MORATORIOS** sobre el capital a que se refiere el literal anterior, liquidados a la máxima legal autorizada vigente para cada mes, desde **el día 29 de septiembre del año 2.015**, hasta el día en que se pague totalmente esta obligación.

2. Las costas judiciales y las agencias en derecho.

(4) 4

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

Arts. 488, 497, 554 inciso 5, capítulo VII Título XXVII del C.P.C. Arts 619, 620, 621, 622, 624, 633 a 638 y ss del Cód de Comercio y demás normas concordantes.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA:

Se trata de un Proceso Ejecutivo con Título Mixto. Es usted competente para conocer de este proceso por la naturaleza del asunto, por el domicilio de las partes. La cuantía la estimo superior a \$63.763.235.00

PRUEBAS Y ANEXOS:

1. Poder a mi conferido.
2. Pagaré No. 20140102099, que contiene la obligación No. 06302026000487774, con su carta de instrucción y hoja de endoso anexa al mismo.
3. Certificado de existencia y representación legal de FINAGRO, expedido por la Superintendencia Financiera.
4. Liquidación del crédito No. 06302026000487774
5. Pagaré en hoja de seguridad No. 670848, el cual (es) contiene (n) la (s) obligación (es) No. 06302026000487790, con su carta de instrucción en hoja anexa.
6. Liquidación del crédito No. 06302026000487790
7. Primera copia que presta mérito ejecutivo, de la Escritura Pública 2025 del 18 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría Novena del Circulo de Barranquilla.
8. Certificado de Tradición No. 226-17014 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato (Magdalena)
9. Certificado de matrícula de agencia y/o sucursal del BANCO DAVIVIENDA S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla
10. Certificado de existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.
11. Una (1) copia de la demanda con anexos para el traslado al demandado.
12. Copia de la demanda sin anexos para el archivo del juzgado.
13. Solicitud de medidas cautelares

NOTIFICACIONES

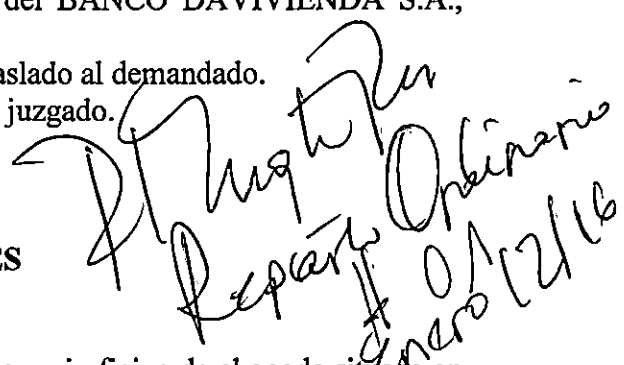
Recibo notificaciones en la secretaría de su Juzgado o en mi oficina de abogada situada en la Calle 40 No. 44-39 Of. 8C, en Barranquilla.

Mi poderdante puede ser notificado en la Carrera 46 No. 44-71 Piso 6, en la ciudad de Barranquilla.

El DEMANDADO: En la Calle 4 No. 15 – 100 en Plato (Magdalena)

Del Señor Juez, Atentamente,


VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR


REPARTO ORDINARIO
ENERO 12/16
18-12 N

3
5
Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO (MAGDALENA)

E.

S.

D.

MACARIO ANTONIO GONZÁLEZ MALDONADO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.557.784 de Santa Marta, obrando en mi calidad de representante legal para efectos judiciales del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y con el certificado de matrícula de agencia y/o sucursal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, que se adjuntan, por medio del presente escrito me permito manifestarle que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **VICTORIA SERRET BOLIVAR**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.760.963 de Barranquilla, Abogada Titulada e inscrita con Tarjeta Profesional No. 94.296 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre de la Entidad que represento, inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA** contra el señor **TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, tendiente a obtener para la entidad que represento el pago de las sumas de dinero adeudadas por concepto de capital representado en el pagaré que se anexa a la demanda, así como los intereses corrientes y moratorios de pago y las costas del proceso.

El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en especial las de Recibir, hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este Mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella; no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Todo título judicial deberá ser expedido a nombre de **BANCO DAVIVIENDA S. A (Nit: 860.034.313-7)**, no obstante mi Apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

Autorizo bajo mi responsabilidad a **ELIANA PATRICIA ROMERO LEMUS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 22.468.630 de Barranquilla y TP No. 190.412 del C.S. de la J. para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tengan acceso al expediente, retiren oficios, despachos comisorios, obtengan fotocopias, retiren la demanda y sus anexos si fuere necesario."

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato

Del señor Juez,

MACARIO ANTONIO GONZÁLEZ MALDONADO
C.C. No. 12.557.784 de Santa Marta
Representante legal para efectos judiciales
Banco Davivienda S.A.

ACEPTO:

VICTORIA SERRET BOLIVAR
C.C. No. 32.760.963 de Barranquilla
T.P. No. 94.296 del C.S.J.

La suscrita Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla certifica que éste escrito dirigido a PARTE INTERESADA fue presentado personalmente por VICTORIA MILENA DEL PILAR BERRER BOLIVAR, identificado(s) con CC 25.748.963 de BARRANQUILLA, FF 94.256.25.25, que al momento de presentarse al Notario, se encontraba en pleno uso de sus facultades, y que el contenido del mismo es veraz y cierto, y que el mismo es de su libre voluntad, y que el mismo es de su libre voluntad, y que el mismo es de su libre voluntad.

EL PRESENTE RECONOCIMIENTO SE HACE POR
RUEGO E INSTANCIA DEL USUARIO.

For instance:



RECEIVED BY THE LIBRARY OF THE

Shareholder Finance:

La Roche

Рассылка: 17.05.2015 12:10

La suscrita Notario Segunda del Circulo de Barranquilla certifica que esta escrito dirigido a PARTE INTERESADA fue presentado personalmente por MACARIO ANTONIO GONZALEZ MALDONADO, identificado(s) con CC 12.337.784 de SANTA MARTA MAGDALENA, TI 71579 CS) respectivo, quien(s) declara(n) que su contenido es cierto y que la(s) ma(s) estampa(s) con el(los) sello(s) ---

EL PRESENTE RECONOCIMIENTO SE HACE POR
RUEGO E INSTISTENCIA DEL USUARIO.

1. **Forma**

PAGARÉ
PERSONA JURÍDICA Y PERSONA N

PAGARE 18



M01260002000212590186



Yo, TOLIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCO
mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio

con domicilio en la ciudad de PLATO - MAGDALENA, constituida mediante

en mi calidad de

y debidamente autorizado(a);

mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre

con domicilio en la ciudad de

en mi calidad de

debidamente autorizado(a), prometo (prometemos) pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A., a su orden, o a quien represente sus derechos, el

día veintinueve (29) del mes de septiembre del

año dos mil quince (2015), en la ciudad de PLATO

las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de Un millón ciento sesenta y seis mil sesenta y seis
pesos.

(\$ 1.166.066) moneda corriente. 2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de

(\$) moneda corriente. 3. Sobre la suma de capital mencionada en el numeral primero de este pagaré, así como sobre los intereses del numeral segundo (en los eventos del artículo 886 del Código de Comercio o cualquier otra disposición que lo autorice), se reconocerán y pagarán intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada. Serán de mi(nuestro) cargo los gastos, costas y los honorarios de la cobranza judicial o extrajudicial. Renuncio(amos) a favor del tenedor legítimo de este pagaré a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para subasta pública. Faculto(amos) al tenedor legítimo para debitar de mi(s) nuestra(s) cuenta (s) corriente(s) de ahorros(s) sean ellas individuales o colectivas y para compensar contra el valor de cualquier depósito o suma de dinero a mi (nuestro) favor, el valor insoluto, total o parcial de este pagaré, así como los intereses y demás accesorios. Los derechos fiscales que cause este documento serán totalmente de mi(nuestro) cargo. Para constancia se firma a los veintiuno (25) días del mes de Agosto.
año dos mil catorce (2014).

Firma [Firma]
Nombre TOLIO AGUILAR
C.C. No. 12590186
Obrando en nombre

NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:

Firma
Nombre
C.C. No.
Obrando en nombre

NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:

Firma
Nombre
C.C. No.
Obrando en nombre

NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:

Firma
Nombre
C.C. No.
Obrando en nombre

Firma
Nombre
C.C. No.
Obrando en nombre

NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:

Firma
Nombre
C.C. No.
Obrando en nombre

NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:

Firma
Nombre
C.C. No.
Obrando en nombre

NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:

Firma
Nombre
C.C. No.
Obrando en nombre

670848

BANCO

Banco Davivienda S.A.

NIT: 960.034.313-7 PRO28-O-V-2010

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Número de identificación 12.590.186.

Yo, Tulio Roberto Aguilar del Guercio, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio.

con domicilio en la ciudad de Plato - magdalena., constituida mediante

en mi calidad de _____, debidamente autorizado(a); y,

mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre _____

con domicilio en la ciudad de _____, constituida mediante

en mi calidad de _____, debidamente autorizado (a),

declaro(amos) de manera expresa por medio del presente escrito que, de acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, en forma irrevocable y permanente, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el pagaré que ha

sido otorgado a su orden y que consta en la hoja número **670848**, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a mi (nuestro) cargo o se presente cualquier evento que permita al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, acelerar las obligaciones legalmente o conforme a cualquiera de los documentos que haya(mos) suscrito o aceptado, todo de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de los límites legales:

1. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha en que el tenedor legítimo proceda a diligenciarlo. 2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, o de las que el BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré decida incluir a su juicio, que sean exigibles y estén a mi(nuestro) cargo, individual, conjunta o consolidadamente, de las que sea(amos) garante(s) o avalista(s), o de las que por cualquier motivo resulten a mi(nuestro) cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones, tales como impuestos, timbres, primas de seguros, cuotas de manejo y otros gastos asociados al crédito, así como cualquier otra suma que deba(mos) por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 3. El monto de los intereses causados y no pagados será el de todos los que correspondan por este concepto, hasta el día del diligenciamiento, salvo aquellos cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 4. Autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré para, a su juicio, declarar extinguido o insubsistente el plazo de todas o algunas de las obligaciones que estén a mi(nuestro) cargo y exigir su inmediata cancelación junto con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora de uno cualquiera de los pagos pactados; b) Incumplimiento de cualquier otra obligación a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de la que sea(mos) deudor (a-es), avalista(s) y/o garante(s), o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, o de cualquier otra que por cualquier motivo resulte a mi(nuestro) cargo, en forma individual, conjunta o solidaria; c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas o relacionadas con las garantías o cualquier otro documento a cargo de cualquiera de mi(s) nuestro(s) garante(s) o avalista(s) o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; d) Persecución judicial de un tercero o el mismo BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, contra mi (cualquiera de nosotros) o cualquiera de mi(s) nuestro(s) codeudor(es), garante(s) o avalista(s) o contra mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; e) Darle a un crédito total o parcialmente una destinación diferente de aquella para la cual fue otorgado; f) Cuando alguno de los bienes que garantizan cualquier obligación a mi(nuestros) cargo, sea objeto de venta o gravamen sin la autorización expresa del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo y ello deteriore o pueda deteriorar mi(nuestra) capacidad de pago, a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; g) Por extinción, desmejora, deterioro o depreciación, cualquiera sea la causa, de los bienes que garanticen obligaciones a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de tal manera que a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, no sean garantía suficiente de la(s) obligación(es) pendiente(s); h) Por señalamiento público como autor(es) o participe(s) de actividades ilegales de alguno de los aquí firmantes o de uno o varios de mis(nuestros) socios o de alguno de mis(nuestros) deudores solidarios, garantes o avalistas o alguno de los socios de éstos o de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; i) Cuando mis(nuestras) condiciones financieras y/o mi(nuestro) respaldo patrimonial o el de cualquiera de los garantes o avalistas, o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, presenten deterioro significativo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo; j) Cuando alguno de los aquí firmantes o mi(nuestro) (s) garante(s) o avalista(s), o mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, sea(mos) una persona jurídica y sin previo conocimiento y aceptación del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, modifique(mos) el control accionario o de cuotas sociales o la propiedad o la administración de la misma, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que desmejore el riesgo del crédito, tales como fusiones, escisiones, transformaciones, conversiones societarias, reorganizaciones empresariales, todo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; k) En caso de que alguno de los suscriptores de este documento o del pagaré, los socios o accionistas de éstos, en dado caso, o alguno de los deudores solidarios, garantes o avalistas o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, soliciten(solicitemos) la admisión a trámite de liquidación voluntaria; l) En caso de admisión a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios de cualquiera de los suscriptores del presente documento o del pagaré o de los socios o accionistas de cualquiera de éstos; m) Si cualquiera de los suscriptores de este documento o del pagaré comete(mos) inexactitudes en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente(mos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., y que a juicio de éste sean relevantes; n) En caso de que sea(mos) persona(s) natural(es), por el fallecimiento de uno o varios de los que suscribimos el presente documento o el pagaré. 5. El impuesto de timbre será de mi(nuestro) cargo, si hay lugar a él. 6. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y se extienden a toda clase de obligaciones adquiridas por mi(nosotros) de manera individual, solidaria, conjunta, directa o indirecta, o que de cualquier modo resulten a mi(nuestro) cargo. 7. Así mismo autorizo(amos) expresamente al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi(nuestro) nombre, apellidos y calidad en la que actúo(mos) ante el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como el lugar de pago de la(s) obligación(es) y la fecha de suscripción de esta carta y/o del pagaré cualquier otro espacio que haya quedado en blanco. Declaro(amos) que he(mos) recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los documentos contentivos de las condiciones de los productos y acepto(amos) el contenido total de los mismos.

Para constancia, se firma a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año

1 de octubre 2014

Firma Tulio Roberto Aguilar del Guercio

Firma _____

CARTA DE INSTRUCCIONES 21



M01260002000712590186

670848

BANCO

Banco Davivienda S.A.

NIT. 860.034.313-7 PRO28-0 V-2010



Coordinación de Garantías Empresariales
Liquidación de Obligaciones Comerciales

Pagaré No: 670848

MI 22617014

Datos del Cliente

Fecha Liquidación: **28-sep-15**

**TULIO ROBERTO
AGUILAR DEL
GUERCIO**

Nombre del Deudor:

Cédula o Nit: **12590188**

Sucursal: **BARRANQUILLA**

Domicilio FMI: **BARRANQUILLA**

Consulta de Inv Bienes

Fecha del reporte

resultado

*Validado en la Base Consolidada de Inv Bienes

Datos de Liquidación

Producto	No. Producto	Saldo Capital	Intereses Corrientes	Intereses Mora	Seguros	Costos de Cobranza	Valor Total Obligación	Días Mora
NORMALIZ AGROPECUARIA PYM REAL	06302026000487700	\$ 1.168.068,00	\$ -	\$ -	\$ 6.255,08	\$ 142.841,00	\$ 1.315.162,08	184
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

TOTAL OBLIGACIONES	Total Saldo Capital	Total Intereses Corrientes	Total Intereses Mora	Seguros	Costos de Cobranza	Valor Total Obligación
\$ 1.168.068,00	\$ 1.168.068,00	\$ -	\$ -	\$ 6.255,08	\$ 142.841,00	\$ 1.315.162,08

CAPITAL: un millón ciento sesenta y seis mil sesenta y seis

INTERESES: cero

Elaborado por:

Viviana Rodríguez

Analista Dpto. Servicio y Garantías Empresariales

88

9 Digitalizado

(9)

BANCO DAVIVIENDA S.A.
PAGARE FINAGRO (RECURSOS PROPIOS O REDESCUENTO)
PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

PAGARE NÚMERO: 20140102099

Yo (nosotros) TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO mayor(es) de edad y vecino(s) de Barranquilla identificado (s) como aparece al pie de (mi) nuestra firma, obrando en mi (nuestro) propio nombre prometo(temos) pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A., o a su orden, el día _____ de _____ en su oficina de PASEO BOLIVAR la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M-CTE (\$55.333.899.00), Moneda legal, que de dicha entidad he(mos) recibido a entera satisfacción a título de mutuo de acuerdo con las siguientes cláusulas.

PRIMERA:
FECHA DE SUSCRIPCION: 17 de Octubre de 2014.
VALOR: \$55.333.899.00
PLAZO: 72 MESES
VENCIMIENTO FINAL: 17 de Octubre de 2020
PERIODO DE GRACIA: 12 MESES
INTERES ANUAL: DTF (E.A.) + 10 PUNTOS (E.A.)
CIUDAD DE REALIZACION DE LA INVERSION: MUNICIPIO PLATO DPTO DEL MAGDALENA
ACTIVIDAD ECONOMICA. 253400
LINEA DE CREDITO O NORMA LEGAL: FINAGRO

SEGUNDA: Yo (nosotros) me nos obliga (mos) a pagar el valor recibido de acuerdo al siguiente plan de amortización:

CUOTA	AÑO	MES	DIA	VALOR
1	2016	04	17	\$5.533.389.00
2	2016	10	17	\$5.533.389.00
3	2017	04	17	\$5.533.389.00
4	2017	10	17	\$5.533.389.00
5	2018	04	17	\$5.533.389.00
6	2018	10	17	\$5.533.389.00
7	2019	04	17	\$5.533.389.00
8	2019	10	17	\$5.533.389.00
9	2020	04	17	\$5.533.389.00
10	2020	10	17	\$5.533.389.00

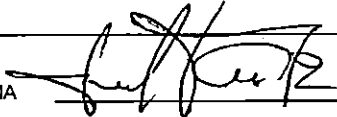
Total

\$55.333.899.00

TERCERA: Yo (nosotros), pagare (mos) intereses a la tasa Efectiva Anual del DTF señalado por el Banco de la República en la fecha de suscripción de este pagaré más (+) 10 puntos efectivos anuales pagaderos SEMESTRE VENCIDO, equivalentes a una tasa nominal del 13.78%, la cual permanecerá inmodificable hasta el próximo vencimiento de los intereses, contando a partir de la fecha de suscripción de este pagaré. Esta tasa se ajustará periódicamente teniendo en cuenta el valor del DTF efectivo anual que haya señalado el Banco de la República como vigente para las fechas de iniciación de cada uno de los periodos de pago de los intereses, manteniéndose constantes los puntos efectivos anuales referidos. CUARTA: En caso de mora pagaré (mos) intereses a la tasa máxima legal vigente. QUINTA: El Banco podrá declarar de plazo vencido la presente obligación y exigir la cancelación inmediata del saldo pendiente y los intereses en cualquiera de estos eventos: a) cuando hubiere mora en el pago de una o más cuotas de amortización de capital y/o intereses; b) cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada para el otorgamiento del crédito o se le esté dando una destinación diferente; c) la circunstancia de ser demandado(s) judicialmente o que sean embargados bienes por terceros o por el mismo Banco y con cualquier clase de acción; d) la enajenación total o parcial o la constitución de gravámenes sobre bienes dados en garantía al Banco en respaldo de este pagaré; e) en caso de fallecimiento de uno o varios de los que firmamos el presente documento; d) las demás causales establecidas conforme a la Ley 16 de 1990, su decreto reglamentario, resoluciones del Ministerio de Agricultura, de la Junta Monetaria y de la Superintendencia Bancaria, cuyas normas en lo compatible se entienden incorporadas al presente pagaré. Acepto (amos) que se me (nos) haga exigible el crédito aunque no haya vencido el plazo o una o más cuotas, en caso de declaración de quiebra, concurso de acreedores o admisión en concordato de una cualquiera de los firmantes del presente pagaré. Autorizo (amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. para debitar de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s) y/o de ahorros el importe de mi(s) nuestra(s) obligación(es) exigible(s); Así mismo, los autorizo para acreditar en cualquiera de ellas los saldos a mi (nuestro)

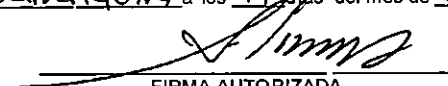
favor. Los derechos fiscales que cause este título valor serán totalmente de mi (nuestro) cargo, lo mismo que los honorarios de abogado, los gastos y costas del cobro judicial si hubiere lugar a él y las comisiones derivadas de la utilización de la garantía FAG si hubiera lugar a ella. SEXTA: El Banco queda facultado para reajustar las tasas de intereses de plazo o de mora, tasa de redescuento, margen de redescuento hasta el monto máximo que las autoridades respectivas autoricen con posterioridad a la fecha de suscripción del presente documento, obligándonos (obligándonos) desde ahora a pagar la diferencia que resulte a mi (nuestro) cargo por dicho concepto. SEPTIMA: En el evento que el crédito no se a tenido en cuenta dentro de las "Colocaciones Sustitutivas" de FINAGRO o el porcentaje de computo se reduzca en menos del 100% de acuerdo con las normas que expidan las autoridades competentes, los intereses remuneratorios sobre el saldo insoluto de capital se pagarán a una tasa variable equivalente a la tasa de interés remuneratoria que BANCO DAVIVIENDA S.A. este cobrando para créditos comerciales. Esta tasa de interés comenzará a regir desde el momento de la modificación realizada por la autoridad competente. OCTAVA: Me (nos) comprometemos a: a) suministrar al BANCO DAVIVIENDA S.A. información veraz y completa tanto del proyecto como la personal que sea requerida para el estudio y evaluación del crédito de redescuento solicitado, así como actualizarla por lo menos una vez al año o, en el momento en que BANCO DAVIVIENDA S.A. lo solicite. b) realizar los gastos e inversiones previstos en el proyecto de acuerdo con el cronograma de ejecución acordado con BANCO DAVIVIENDA S.A. En todo caso, en el evento en que se presenten cambios en los objetivos o en el desarrollo del proyecto, como consecuencia de la ocurrencia de imprevistos de orden natural o por causas de fuerza mayor, informaré (emos), mediante comunicación escrita debidamente motivada, de la ocurrencia de dichos hechos a BANCO DAVIVIENDA S.A. tan pronto se suceda el hecho o a más tardar el día hábil siguiente a su ocurrencia, cuando éste se presente fuera del horario normal de trabajo o en un día sábado o festivo. c) conservar todos los recibos, facturas y, en general, cualquier comprobante que demuestre la correcta utilización del crédito solicitado según las normas comerciales y fiscales vigentes y/o, según sea el caso, llevar la contabilidad regular conforme a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, con el fin de ponerlas a disposición de BANCO DAVIVIENDA S.A. o de FINAGRO cuando estos lo requieran. Esta obligación la cumpliré (mos) durante el plazo del crédito de redescuento y tres años más una vez se declare de plazo vencido la obligación o ésta sea cancelada. d) permitir que BANCO DAVIVIENDA S.A. o FINAGRO, cuando lo consideren conveniente, realicen visitas de campo con el fin de hacer seguimiento al proyecto para el cual fue solicitado el crédito y/o el respectivo Control de Inversiones. e) cumplir con todas las normas y requisitos establecidos en el Manual de Servicios de FINAGRO, referentes al otorgamiento del crédito respecto de lo cual manifiesto haber recibido por parte de BANCO DAVIVIENDA S.A. la asesoría requerida acerca de las normas, requisitos, condiciones, objetivos, normas y beneficios establecidos por FINAGRO para tales propósitos.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla a los Dieciséis días (16) del mes de Octubre del año 2014.

FIRMA			
NOMBRE:	TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO		
C.C. N°	12690186		
Dirección	para	notificación	judicial:
<u>calles 4ta #15-100.</u>			
Ciudad: <u>Plato - Magdalena.</u>			

BANCO DAVIVIENDA S.A.
ENDOSAMOS EN PROPIEDAD A FINAGRO

Para constancia se firma en Barranquilla a los 17 días del mes de Octubre del año 2014.


FIRMA AUTORIZADA

PAGARE 18



10

(10)

**CARTA DE INSTRUCCIONES
PAGARE EN CONDICIONES FINAGRO
PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Y/O PERSONA JURÍDICA**

Ciudad y fecha: Baranquilla, 17 de octubre de 2014

Yo (nosotros), Tulio Roberto Aguilar del Guercio

Identificados como aparece(n) al pie de mi(nuestra) firma(s), obrando en nombre Propio
o representación de _____
en la fecha entrego(amos) a **DAVIVIENDA S.A.** el pagare No: 20140102099 con los siguientes
espacios en blanco:

- Fecha de suscripción
- Valor
- Fecha de vencimiento final
- Fechas de amortización
- Fecha de cierre de pagaré
- Tasa de interés
- Tasa de redescuento
- Puntos adicionales efectivos anuales
- Espacios en blanco en cláusula tercera.

Autorizó(amos) de manera irrevocable a **DAVIVIENDA S.A.** o cualquier tenedor legítimo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 622 del Código de Comercio, para llenar estos espacios en blanco sin previo aviso y en cualquier tiempo, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Fecha de suscripción, será aquella en la cual se produzca el desembolso de los recursos por parte de **DAVIVIENDA S.A.**

Valor, será el monto desembolsado por **DAVIVIENDA S.A.** y expresado en letras y en números.

Fecha de vencimiento final, será la fecha en la cual finaliza el plazo del crédito.

Fechas de amortización, serán aquellas en que se vencerán las diferentes cuotas, acorde con la fecha de suscripción y la frecuencia de pago.

Fecha de cierre de pagaré, será la misma de fecha de suscripción.

Tasa de interés, corresponderá al valor numérico del **DTF** efectivo anual correspondiente a la fecha de desembolso de la obligación, adicionada ó disminuida en los puntos efectivos anuales establecidos para la línea de crédito de **FINAGRO** a cancelar por el cliente a **DAVIVIENDA S.A.**

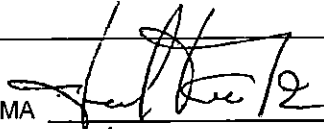
Tasa de interés de redescuento, corresponderá al valor numérico del **DTF** efectivo anual correspondiente a la fecha de desembolso de la obligación, adicionada o disminuida en los puntos efectivos anuales establecidos para la línea de crédito de **FINAGRO** a cancelar por **DAVIVIENDA S.A.** a dicha entidad.

Puntos adicionales efectivos anuales, serán los puntos adicionados o disminuidos en su expresión de efectivo anual y calculados para el primer periodo, conservando su vigencia para todo el tiempo de la obligación.

PAGARE NÚMERO: 20140102099

En la cláusula tercera, se complementará indicando los puntos efectivos anuales hallados de acuerdo con el párrafo anterior, lo mismo que la tasa de interés en su equivalente de pago, expresada en su valor numérico.

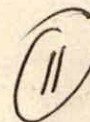
Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida.

FIRMA	
NOMBRE:	Julio Roberto Acuña
C.C. N°	12 590 186
Dirección para notificación judicial:	
	c/le 4ta #15-100.
Ciudad:	Plato - Magdalena.

CARTA DE INSTRUCCIONES 21



M01260001000712590186



HOJA ANEXA AL PAGARE No 20140102099

NESTOR ALONSO LEON CEBALLOS, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.620.522 de Bogotá, en mi condición de Apoderado Especial del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO, con escritura pública 242 de 2013 de la Notaria 38 de Bogotá, el cual se anexa al presente, endoso en propiedad, sin responsabilidad de FINAGRO:

A favor de: BANCO DAVIVIENDA S A

El pagaré número: 20140102099

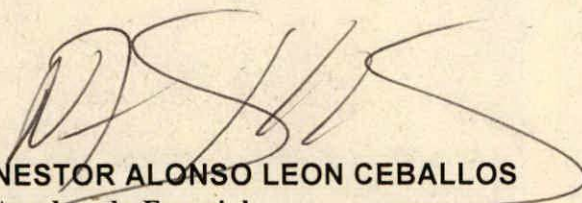
Por valor de: 55,333,899

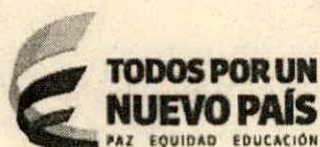
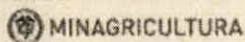
Suscrito por: AGUILAR DEL GUERCIO TULIO ROBERTO

Con número de identificación: 12590186

El cual se encuentra bajo custodia de **BANCO DAVIVIENDA S A**, en virtud del contrato de depósito suscrito con FINAGRO.

Dado en Bogotá, D.C. 09 de septiembre de 2015


NESTOR ALONSO LEON CEBALLOS
Apoderado Especial
FINAGRO



12

REPUBLICA DE CHILE

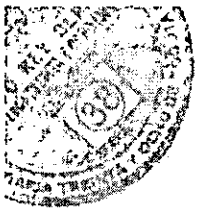
1960

ICA

[illegible]

REPUBLICA DEL COLOMBIA
BOGOTA D.C.
LFO REY BERM

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTA



13

13

SEGUNDO: Que en la condición antes mencionada confiere poder especial pero amplio y suficiente, al Doctor **NESTOR LEON CEBALLOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.620.522 de Bogotá, para que en su condición de Director de Cartera, y en nombre y representación de **FINAGRO**, endose sin responsabilidad a favor de los intermediarios financieros, los pagarés redescontados en **FINAGRO**, una vez cancelados los redescuentos.

TERCERO: Que sin perjuicio de la facultad de revocar o dar por terminado el presente poder, el mismo culminará en caso de que por cualquier causa termine el vínculo laboral entre **FINAGRO** y el Doctor **NESTOR LEON CEBALLOS** o el mismo deje de ejercer, por cualquier causa, el cargo de Director de Cartera.

----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** -----

El (La) suscrito (a) Notario (a) **TREINTA Y OCHO (38)** del Círculo de Bogotá, D.C., en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el (las) Doctor (a) **ANDRÉS PARIAS GARZON**, actúa en nombre y representación del **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO**, tiene registrada su firma en ésta Notaria, **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa.

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.

Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignado en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma.

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el



República de Colombia

Pag. No 3



Aa002528242

otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970).

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART.34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los Comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales.

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS:

Aa002528241/ Aa002528242//

Leído el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.

RETENCIÓN EN LA FUENTE - ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986.

..... \$ EXENTO - - - - -

DERECHOS NOTARIALES \$ 45.320 - - - - -

SUPERINTENDENCIA \$ 4.420 - - - - -

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO. \$ 4.420 - - - - -

IVA \$ 13.223 - - - - -

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996 y modificado por el DECRETO 3432 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 y RESOLUCIÓN 11439 DE DICIEMBRE 29 DE 2.011.

EL (LA, LOS) PODERDANTE (S):

Andrés Parias Garzón
ANDRÉS PARIAS GARZÓN

C.C. 79795272

Quien obra en Nombre y Representación del FONDO PARA EL
FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO

NIT. 800.116.398-7.

DIRECCION OFICINA:

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

12.4
EDUARDO DURAN GOMEZ
SCB



Ma. I.

254 de 1995

Z. DHEZ



Superintendencia
Financiera
de Colombia

Prosperidad
para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC2

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO-

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad de economía mixta del orden Nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

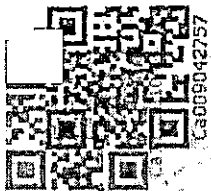
CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 16 Enero 22 de 1990

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 229 Enero 23 de 1991

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente de FINAGRO será designado de conformidad con lo previsto en la ley. Es el representante legal principal de la Sociedad y tiene a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. **PARÁGRAFO.** La Junta Directiva de la entidad, por mayoría absoluta, podrá disponer que los titulares de hasta tres (3) cargos directivos de FINAGRO, que dependan directamente del Presidente de la sociedad, ejerzan funciones de representación legal de FINAGRO, hasta tanto la junta directiva resuelva lo contrario. Sin perjuicio de la obligación de obtener posesión previa para el ejercicio del cargo de representación legal por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, estas funciones de representación legal se entenderán atribuidas al cargo, independientemente de la persona que lo ejerza, y no serán delegables. Al atribuir, las funciones de representación legal a los respectivos cargos, la Junta Directiva, según la naturaleza del cargo y demás criterios que considere pertinentes, señalará los asuntos y las restricciones de cuantía y/o materia aplicables al ejercicio de tales funciones. El Presidente de FINAGRO tendrá las siguientes funciones: 1. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 2. Ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y escoger y suscribir los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento, o delegar tales facultades con sujeción a las cuantías que señale la junta directiva. 3. Presentar a la consideración de la junta directiva los planes y programas que deba desarrollar Finagro, así como el proyecto de presupuesto anual. 4. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la entidad. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la sociedad. La administración de la sociedad velará por los informes del Revisor Fiscal relacionados con hallazgos relevantes sean comunicados a los accionistas y demás inversionistas indicados en las normas legales y reglamentarias. 6. Nombrar y remover el personal necesario para el desempeño de los cargos aprobados por la junta directiva de Finagro y resolver sobre sus renunciaciones. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia. 7. Mantener a la junta directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios, y suministrar los informes que le sean solicitados. 8. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias. 9. Presentar previamente a la junta directiva el balance general destinado a la asamblea general de accionistas, junto con el estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 10. Rendir cuenta justificada de su gestión al final de cada ejercicio social. 11. Firmar los balances de Finagro y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Bancaria. 12. Delegar a sus subalternos, previa autorización de la junta directiva, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales de Finagro. 13. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 14. Las demás funciones que le correspondan como representante legal de Finagro por disposición de estos estatutos, de la junta directiva, o en virtud

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del registro notarial



CS009042757

ISO 9001:2000
NIT 60-1000-2009
BUREAU VERITAS
Certificación



Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Comutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

19
19

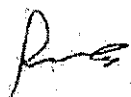
Continuación del certificado de existencia y representación legal de FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO Código 22-4

de la ley, dada la naturaleza jurídica de la entidad. (Escritura Pública 4930 del 20 de mayo de 2008 Notaría 38 de Bogotá). Adicionar al artículo 42 de los estatutos sociales el siguiente párrafo: PARÁGRAFO- Sin perjuicio de las atribuciones del Presidente, de conformidad con el numeral 3 del artículo 20, numeral 14 del artículo 39 y el párrafo del artículo 41 de estos estatutos, algunas de las funciones de representación legal señaladas en este artículo, con excepción de la contenida en el numeral 4 de este artículo, podrán ser atribuidas por la Junta Directiva a cargos directivos de FINAGRO, sin exceder de tres (3), que dependan directamente del Presidente de la sociedad, en concordancia con lo previsto en el artículo 20 en el numeral 14 del artículo 39, y en el párrafo del artículo 41 de estos estatutos. (Escritura Pública 3109 del 23 de octubre de 2012 Notaría 61 de Bogotá protocoliza Decreto 2018 del 02 de octubre de 2012).

Que figurán posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Eduardo Gómez Álvarez Fecha de inicio del cargo: 10/11/2011	CC - 70126800	Presidente
Andres Alfonso Parias Garzón Fecha de inicio del cargo: 12/08/2010	CC - 79795272	Primer Suplente del Presidente
Lucy Ceballos Pedraza Fecha de inicio del cargo: 03/10/2000	CC - 35455948	Segundo Suplente del Presidente

Bogotá D.C., viernes 4 de enero de 2013.


CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



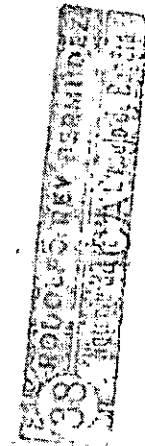
20

20

EN BLANCO

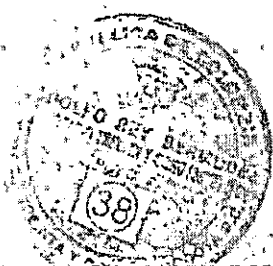
EN BLANCO

21
21



ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NUMERO =63= DE LA
ESCRITURA PÚBLICA =242= DE FECHA =17= DEL MES
DE =ENERO= DEL AÑO =2013= TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 41-
EL DECRETO 2148 DE 1983, EN =04= HOJAS CON
DESTINO A: =INTERESADO=

DADO EN BOGOTÁ, D.C. 28 DE MAYO DE 2015



RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO BOGOTA

República de Colombia



Notario Treinta y Ocho



Coordinación de Garantías Empresariales
Liquidación de Obligaciones Comerciales

Pagaré No: 20140102099

Datos de Liquidación								
*Fecha Cuota Proyectada	Valor Capital Proyectado	Intereses Ctes. Proyectado	Intereses Mora Proyectado	Seguros Proyectados	Valor Total Cuota Proyectada	Saldo Capital Restando Capital de Las Cuotas en Mora proyectado	Días Vencidos	Fecha Liquidación
17-10-16	\$ -	\$ 3.452.002,69	\$ -	\$ 183.551,09	\$ 3.615.653,78	\$ 65.333.899,00	0	28-sep-15

*Fecha Cuotas	Valor Capital	Intereses Ctes	Intereses Mora	Seguros	Valor total de cuotas	Saldo Capital Restando Capital de Las Cuotas en Mora	Días Vencidos	Fecha Liquidación
17-04-15	\$ -	\$ 3.811.268,18	\$ 450.766,84	\$ 145.500,14	\$ 4.407.535,27	\$ 55.333.899,00	164	28-sep-15

*Costos de cobranza	*Total Valor Capital	*Total Intereses Ctes	*Total Interes Mora	*Total Seguros	*Valor total de cuotas	Saldo Capital Restando Capital de Las Cuotas en Mora	Días Vencidos	Fecha Liquidación
\$ 550.782,00	\$ -	\$ 7.263.270,88	\$ 450.766,84	\$ 309.051,23	\$ 8.023.089,05	\$ 65.333.899,00	\$ 55.333.899,00	\$ 63.907.770,05

* fecha y valores de cuotas pendientes de pago y parcialmente pagadas

Elaborado por:
Viviana Rodríguez
Analista Dpto. Servicio y Garantías Empresariales

Datos del Cliente
Fecha Liquidación: **28-sep-15**
Nombre del Deudor: **TULLIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO**
Cédula o Nit: **12590186**
Obligación: **06302026000487774**
Domicilio FM: **BARRANQUILLA**
Consulta de Inv Bienes
Fecha del reporte

resultado
Validado en la Base Consolidada de Inv Bienes

22

23
REPUBLICA DE COLOMBIA



MTI-DAV



ESCRITURA



12590186

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NOTARIA 9a

Círculo de Barranquilla

Carrera 58 No. 64 - 126 - Tels: 3039494 - 3039595 - 3039797 - 3038080

Copia de Escritura No. 2025

de NOV-18-2011

Naturaleza del acto HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

otorgada por TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO

A favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Barranquilla, NOV-21-2011

Norberto David Salas Guzman
Notario

7 700154 225061

USO EXCLUSIVO
NOTARIA Pag No 1
BARRANQUILLA

2025

18 NOV 2011



NOTARIA NOVENA DE BARRANQUILLA

NUMERO: DOS MIL VEINTICINCO (2025)

FECHA: NOVIEMBRE 18 DE 2.011

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO DEL ATLANTICO
NOTARIA NOVENA
BARRANQUILLA

MATRICULA INMOBILIARIA: 226-17014

REFERENCIA CATASTRAL: 000300010015000.

Inmueble(s) objeto del(los) acto(s) o contrato(s): **LOTE DE TERRENO DENOMINADO "LA EUGENIA SANTA ROSA"**, ubicado en el Municipio de Plato, Departamento del Magdalena.

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA**

IVA: \$47.796.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

HIPOTECANTE

TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO

C.C. No. 12.590.186

ACREEDOR HIPOTECARIO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT. 860.034.313-7

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil

Noveno Titular del Círculo de Barranquilla, compareció: **TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO**, varón, mayor de edad, con domicilio en **Plato**, =
identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.590.186** expedida en **Plato**
(Magdalena), de estado civil **soltero con union marital de hecho**, == = == = == =
quien actúa en este acto en su propio nombre y representación, quien en el texto
de esta escritura se denominará **EL HIPOTECANTE** y en tal condición manifestó: =
PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y DESCRIPCIÓN DE INMUEBLE
GRAVADOS: Que **EL HIPOTECANTE**, además de comprometer su responsabilidad
personal, **constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LÍMITE**
EN SU CUANTÍA a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** - NIT. 860.034.313-7,
sobre el siguiente bien inmueble: **UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO "LA**
EUGENIA SANTA ROSA" con una extensión de superficie de **45 Hectáreas**
4.773 Mtrs2 (Cuarenta y cinco hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y tres
metros cuadrados), ubicado en la región de **Pinto**, municipio de **Plato**,
Departamento del Magdalena y que está comprendido dentro de estos linderos:
NORTE: Con propiedad de **Armando Villa**.- **SUR:** con propiedad de **Ignacio Del**
Río; **OESTE:** con propiedad de **Beatriz Chávez Escorcía**; y **ESTE:** con Callejón de
por medio, con **Joaquín Solano** e **Ignacio del Río**. A este inmueble le corresponde
el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **226-17014** de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de **Plato**. **PARAGRAFO.-** No obstante la cabida y linderos, el
inmueble se hipoteca como cuerpo cierto. La hipoteca comprende el inmueble con
todas sus mejoras, construcciones, plantaciones, cultivos, instalaciones,
dotaciones, en general todos los bienes muebles que por accesión adherencia o
incorporación a él se reputan inmuebles y demás anexidades presentes o futuras,
lo mismo que sus seguros o cualquier indemnización a que se tenga derecho,
incluidos los frutos, así como los cánones generados por el arrendamiento de los
bienes hipotecados, de conformidad con los artículos 2445 y 2446 del Código Civil.

SEGUNDO.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: Que el inmueble...



CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

21*****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
T: 860.034.313-7.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que:
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
Nit: 860.034.313-7.
domiciliada en Bogota tiene el(los) siguiente(s)
establecimiento(s) registrados en esta Cámara de Comercio.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA PASEO BOLIVAR.-----
Matricula No. 16,958 del 23 de Julio de 1974.
Tiene el caracter de **SUCURSAL**.
Direccion: CR 44 No 34 - 07 en Barranquilla.
Actividad Económica:
CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE
CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.-----
Valor Comercial: \$407,865,119,893=.
Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA PRINCIPAL BARRANQUILLA.-----
Matricula No. 26,470 del 15 de Abril de 1977.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 58 No 75 - 158 en Barranquilla.
Administrador: ENRIQUE A. DE LA ROSA BAENA.
Actividad Económica:
CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE
CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.-----
Valor Comercial: \$1,735,240,704=.
Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
GRANBANCO ALTO PRADO-BANCAFE ALTO PRADO.-----
Matricula No. 69,549 del 21 de Mayo de 1984.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 54 No 74 - 134 en Barranquilla.
Administrador: Insignares Sueke Patricia.

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7

Actividad Económica:
ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES A LAS DEL BANCO CENTRAL.-----
Valor Comercial: \$123,766,644,905=.
Renovación Matrícula: 23 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
GRANBANCO CARRERA 38-BANCAFE CARRERA 38.-----
Matricula No. 69,544 del 25 de Mayo de 1984.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 38 No 38 - 35 en Barranquilla.
Administrador: Hernandez Lopez Beatriz del Carmen.
Actividad Económica:
ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES A LAS DEL BANCO CENTRAL.-----
Valor Comercial: \$18,738,007,828=.
Renovación Matrícula: 23 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
GRANBANCO CALLE 82-BANCAFE CALLE 82.-----
Matricula No. 69,546 del 25 de Mayo de 1984.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 47 No 82 - 12 en Barranquilla.
Administrador: Castillo Amador Monica.
Actividad Económica:
ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES A LAS DEL BANCO CENTRAL.-----
Valor Comercial: \$12,424,079,794=.
Renovación Matrícula: 23 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
GRANBANCO BARRANQUILLA-BANCAFE BARRANQUILLA.-----
Matricula No. 69,548 del 25 de Mayo de 1984.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 44 No 37 - 31 en Barranquilla.
Administrador: Arango Robledo Hector Gustavo.
Actividad Económica:
ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES A LAS DEL BANCO CENTRAL.-----
Valor Comercial: \$60,290,223,733=.
Renovación Matrícula: 23 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA CALLE 76.-----
Matricula No. 78,487 del 19 de Abril de 1985.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 50 No 75 - 175 en Barranquilla.
Actividad Económica:
CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE
CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.-----

***** C O N T I N U A *****

26

DAVIVIENDA



Barranquilla, Octubre 15 de 2011

Señor

TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO

Ciudad

Respetados Señor(es):

Reciban un cordial saludo de Davivienda. En relación con la solicitud de crédito, atentamente nos complace informarle que el Banco Davivienda, le ha otorgado un crédito bajo las siguientes condiciones:

Modalidad	Cartera Agropecuaria Sustitutiva
Monto	\$50.000.000
Destino:	Vientres Bovinos Doble Proposito, y Toros Reproductores
Plazo:	1. Ocho años(8) y dos años (2) periodo de gracia
Garantía:	Firma personal e Hipoteca sobre predio rural ubicado en el municipio de Plato, Magdalena, con M.I 226-17014.

El desembolso final del crédito estará sujeto en todo caso, al cumplimiento de los requisitos exigidos por Davivienda, la suscripción y perfeccionamiento de todos los documentos en los que se haga constar el crédito y las garantías dentro de los plazos que se convengan, según sean aceptados por nuestra entidad.

No obstante, el Banco Davivienda se reserva el derecho de analizar las condiciones financieras y el respaldo patrimonial de la sociedad al momento del desembolso, de modo que si se presentare deterioro significativo en el mismo, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que modifique sustancialmente el riesgo del crédito, Davivienda no estará obligada a desembolsar el crédito.

Cordialmente,

Nubia Ricardo Noya

Ejecutivo Pyme

Nericardo@davivienda.com.co

Teléfonos (5) 330 00 00 ext. 44105

Carrera 58 No. 75-158 Piso 9 Barranquilla

Davivienda S.A.

СВАТОВИЧЕВСКО

PAZ Y SALVO

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA Certifica que

Que el predio No000300010015000 con un area construida 168.0 Mts y el area de terreno en hec 45,4793 /
ubicado en la direccion SANTA ROSA

Para el 2011 periodo I, se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial y complementarios
con el (los) siguiente (s) propietario registrado (s).

El señor(a): **AGUILAR DEL - GUERCIO TULIO - ROBERTO** se encuentra a Paz Y Salvo
hasta el año 2011 y el Periodo I . Expedido En el municipio de PLATO MAGDALENA en la fecha 06/08/2011
No se cobra impuesto de Valorización tanto en el area urbana como en la rural.

Predio	Area en Hec.	Avaluo
000300010015000	45,4793	2,216,672.00

JOSE ROSALES CORTINA

Alcalde Municipal

FREDY JIMENEZ ZARATE

secretario de Hacienda

CARTEL BLANCO

(28)

3148

WK 7501498

18 DE SEPTIEMBRE/08



ESCRITURA PUBLICA No. TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (3.148).-
DE FECHA: SEPTIEMBRE 18 DEL 2.008
CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.
QUE OTORGA: BANCO DAVIVIENDA A FAVOR DE CLAUDIA ELENA MARQUEZ FERRO.



En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008) ante mi RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ, Notario Séptimo de este círculo, Compareció el doctor PEDRO SALZEDO SALOM, varón, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.094.881 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., sucursal Barranquilla, tal y como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, la cual se anexa para que se protocolice con este instrumento y su texto se inserte en las copias que de esta escritura se expida y dijo: Que por medio del presente instrumento público confiero PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra. CLAUDIA ELENA MARQUEZ FERRO, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.689.744 expedida en Barranquilla (Atico), para que en su calidad de Subgerente de Financiamiento del BANCO DAVIVIENDA S.A., ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y acepte las escrituras de hipoteca que se constituyan en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 2) Suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca por el pago total y parcial de las obligaciones que

7. mcs

A. 39.630
I. 15.518

Excedente N° 041630

DAVIENDA S.A.; 4) Suscriba las escrituras de venta de los inmuebles que haya recibido en pago al BANCO DAVIENDA S.A.; 5) Suscriba las escrituras de transferencia de dominio a favor del BANCO DAVIENDA S.A.; 6) Asistir con facultades de deliberación, transacción y decisión a las audiencias de conciliación, donde sea citado el BANCO DAVIENDA S.A., ante cualquier autoridad judicial, administrativa, política y de cualquier orden; 7) Notificarse de los procesos de cualquier orden; 8) Confeccionar, administrar, judiciales de todo orden y por administrativo, contenciosos, judiciales de todo orden y por consiguiente de las providencias judiciales y de cualquier orden emanados de cualquier autoridad; 9) Conferir en nombre del BANCO DAVIENDA S.A., los poderes especiales a los abogados, para que representen al BANCO DAVIENDA S.A., en los procesos de cualquier índole donde sea parte o este citado el BANCO DAVIENDA S.A., con facultades de sustituir, asumir, recibir, conciliar, transar y en general todo lo relacionado con la gestión que se encomiende; 9) Suscriba las escrituras de dación en pago donde inter venga el BANCO DAVIENDA S.A., y las aclaraciones que sean necesarias; 10) Suscribir las promesas de compraventa donde inter venga el BANCO DAVIENDA S.A.; 11) Recibir los bienes muebles e inmuebles que sean entregados al BANCO DAVIENDA S.A., a título de dación en pago; 12) Suscribir los contratos de prenda sin tenencia, constituidos a favor del BANCO DAVIENDA S.A.; 13) Suscribir los contratos de cesión de créditos; 14) Suscribir y aceptar los contratos de prenda o pignora que se constituyan a favor del BANCO DAVIENDA S.A.; 15) Suscribir los contratos de cancelación de prenda o pignora por pago total de las obligaciones que hayan realizado los deudores de las obligaciones al BANCO



CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

21*****

Pag. 2



CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA

BANCO DAVIVIENDA S.A.-----

NIT: 860.034.313-7.

Valor Comercial: \$702,757,172=.

Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

DAVIVIENDA PRADO.-----

Matricula No. 78,488 del 19 de Abril de 1985.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CR 54 No 70 - 189 en Barranquilla.

Actividad Económica:

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.-----

Valor Comercial: \$2,532,126,514.01=.

Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

DAVIVIENDA MURILLO.-----

Matricula No. 78,489 del 19 de Abril de 1985.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CL 45 No 45 - 58 en Barranquilla.

Actividad Económica:

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.-----

Valor Comercial: \$815,022,273=.

Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

GRANBANCO GRANCENTRO-BANCAFE GRANCENTRO.-----

Matricula No. 135,247 del 22 de Agosto de 1990.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CR 52 No 69 - 86 en Barranquilla.

Administrador: MOJICA ILLIDGE SERGIO ERNESTO.

Actividad Económica:

ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES A LAS DEL BANCO CENTRAL.-----

Valor Comercial: \$13,338,516,389=.

Renovación Matrícula: 23 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

DAVIVIENDA VIVERO.-----

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUGURSAL Y/O AGENCIA,
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----

NIT: 860.034.313-7.

Matricula No. 130,166 del 15 de Marzo de 1991.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CL 77 No 67 - 72 en Barranquilla.

Actividad Económica:

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE
CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.-----

Valor Comercial: \$444,264,064.22=.

Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

DAVIVIENDA CALLE 93.-----

Matricula No. 169,603 del 29 de Marzo de 1993.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CR 46 No 92 - 68 en Barranquilla.

Actividad Económica:

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE
CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.-----

Valor Comercial: \$1,132,259,988.86=.

Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

DAVIVIENDA CALLE JESUS.-----

Matricula No. 177,057 del 04 de Octubre de 1993.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CL 37 No 43 - 57 en Barranquilla.

Actividad Económica:

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE
CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.-----

Valor Comercial: \$307,292,803.61=.

Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

BANCO DAVIVIENDA PARQUE WASHINGTON.-----

Matricula No. 232,696 del 19 de Abril de 1997.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CR 53 No 80 - 35 en Barranquilla.

Administrador: ANAYA BERACASA GILMA.

Actividad Económica:

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE
CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.-----

Valor Comercial: \$474,245,725.89=.

Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

BANCO DAVIVIENDA CARRERA 43.-----

Matricula No. 226,869 del 23 de Abril de 1997.

***** C O N T I N U A *****



**CAMARA DE
COMERCIO**
DE BARRANQUILLA

***** Pag. 3
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
21*****



CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CR 43 No 40 - 27 en Barranquilla.

Administrador: LAFAURIE RODRIGUEZ GUSTAVO.

Actividad Económica:

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE
CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.-----

Valor Comercial: \$510,488,304.47=.

Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

BANCO DAVIVIENDA VIVERO BARRANQUILLA.-----

Matricula No. 240,842 del 16 de Sep/bre de 1997.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CL 77 No 71 - 49 en Barranquilla.

Administrador: RADA ZABARAIN JOSE.

Actividad Económica:

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE
CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.-----

Valor Comercial: \$34,681,559.14=.

Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

DAVIVIENDA CALLE 82.-----

Matricula No. 242,568 del 15 de Octubre de 1997.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CL 82 No 51 - 26 en Barranquilla.

Actividad Económica:

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE
CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.-----

Valor Comercial: \$1,645,146,082.73=.

Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

SEMINARIO.-----

Matricula No. 273,300 del 13 de Abril de 1999.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CR 43 No 76 - 152 en Barranquilla.

Actividad Económica:

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE
CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.-----

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA
BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT: 860.034.343-7

Valor Comercial: \$957,194,153.27=.

Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

CARRERA 38.

Matricula No. 273,301 del 13 de Abril de 1999.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Dirección: CR 38 No. 45 - 12 en Barranquilla.

Actividad Económica:

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE

CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.

Valor Comercial: \$87,990,075.20=.

Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

DAVIVIENDA -11 DE NOVIEMBRE.

Matricula No. 291,595 del 12 de Octubre de 2000.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Dirección: CR 54 No 55 - 105 en Barranquilla.

Actividad Económica:

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE

CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.

Valor Comercial: \$87,990,075.20=.

Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

BANCO DAVIVIENDA VIVERO SAN FRANCISCO.

Matricula No. 308,975 del 31 de Marzo de 2001.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Dirección: CL 72 CR 38 EQ en Barranquilla.

Actividad Económica:

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE

CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.

Valor Comercial: \$28,114,270.14=.

Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

BANCO DAVIVIENDA VIVERO BUENAVISTA.

Matricula No. 328,469 del 15 de Abril de 2002.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Dirección: CL 98 CR 53 EQ en Barranquilla.

Administrador: COLONNA BAENA HUMBERTO.

Actividad Económica:

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE

CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO.

Valor Comercial: \$67,068,190.68=.

***** CONTINUA *****

C E R T I F I C A

De la ciudad de Barranquilla.

CR 46 No 44 - 71 PI 6.

Dirección para notificaciones judiciales:

C E R T I F I C A

Valor Comercial: \$80,115,588=.

----- CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO. -----

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE

Actividad Económica:

Dirección: CR 56 No 75 - 155 LO 5 en Barranquilla.

Tiene el carácter de **AGENCIA**.

Matrícula No. 433,252 del 16 de Abril de 2007.

----- BANCO DAVIENDA - CARREFOUR ALTOS DEL PRADO. -----

Que el Establecimiento denominado:

C E R T I F I C A

Valor Comercial: \$1,184,057,050=.

----- CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO. -----

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE

Actividad Económica:

Dirección: CL 30 CR 800 EQ en Barranquilla.

Tiene el carácter de **AGENCIA**.

Matrícula No. 433,251 del 16 de Abril de 2007.

----- BANCO DAVIENDA - PANORAMA. -----

Que el Establecimiento denominado:

C E R T I F I C A

Valor Comercial: \$53,200,400=.

----- CREDITOS HIPOTECARIOS Y DE CONSUMO. -----

CAPTACION DE DINERO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COLOCACION DE

Actividad Económica:

Dirección: CL 45 CON CIRCUNVALAR en Barranquilla.

Tiene el carácter de **AGENCIA**.

Matrícula No. 433,250 del 16 de Abril de 2007.

----- BANCO DAVIENDA - METROPOLITANO. -----

Que el Establecimiento denominado:

C E R T I F I C A

Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2007.

NIT: 860.034.313-7.

----- BANCO DAVIENDA S.A. -----

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O

DE BARRANQUILLA

CAMARA DE COMERCIO



Barranquilla, 37 de diciembre de 2007. Hr: 10:49:45

No. 11654210

(31)

NOTARIA NOVENA
BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT: 860.034.313-7

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que en relación con esta firma, se ha(n) inscrito(s) el(los) siguiente(s) documento(s).

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,890 del 25 de Julio de 1997, otorgada en la Notaria 18a de Santafe de Bogota, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 01 de Agosto de 1997 bajo el No. 24,630 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se convirtió de Corporación de Ahorro y Vivienda a Banco Comercial, bajo el nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A.

C E R T I F I C A

NIT: 860.034.313.

C E R T I F I C A

Que según escritura publica No. 1.328 del 29 de mayo de 1.974, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, cuya copia se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 23 de julio de 1.974, bajo el No. 3.209 del libro respectivo, se protocolizó la Resolución No. 0041 del 7 de enero de 1.974, emanada de la Superintendencia Bancaria, por la cual se autoriza a la "CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", para establecer una Sucursal en Barranquilla.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica No. 3890 del 25 de Julio de 1.997, otorgada en la Notaria 18a. de Santafe de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Agosto de 1.997 bajo el No. 24.630 del libro respectivo, la sociedad se convirtió de Corporación de Ahorro y Vivienda a Banco Comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A."

C E R T I F I C A

Que según comunicación del 2 de noviembre de 1.981, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 8 de abril de 1.988, bajo el No. 6.821 del libro respectivo, consta que se designó Gerente Sucursal: PEDRO SALZEDO SALOM, C.C.No.19.094.881, y en tal carácter tiene la representación de dicho establecimiento para todos los efectos legales.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica No.4541, del 28 de agosto del 2000, otorgada en la Notaria 18a. del Circulo de Santafe de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre del 2000 bajo el No. 29.499 del libro respectivo, consta la adquisición de DELTA BOLIVAR,

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 5
 CAMARA DE COMERCIO
 DE BARRANQUILLA
 21*****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA
 BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
 NIT: 860.034.313-7.

por parte de BANCO DAVIVIENDA S.A.-----

C E R T I F I C A

Que segun Escritura Publica No.1.473 del 20 de Mayo del 2.005 en Barranquilla, de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. inscrita en esta Camara de Comercio el 6 de Julio del 2.005, bajo el No.2.879 del libro respectivo consta que PEDRO IGNACIO SALZEDO SALOM C.C.19.094.881, quien obra en calidad de gerente del BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio del presente instrumento publico y en la calidad antes anotada, confiere poder general, amplio y suficiente a ANDRES MAURICIO MEDINA LOZANO C.C.79.653.062. para que en su calidad de subgerente de credito y cobranza del BANCO DAVIVIENDA S.A., ejecute los siguientes actos: 1.- Suscriba y acepte las escrituras de hipoteca que se constituyan en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 2.- Suscriba las escrituras de cancelacion de hipoteca por el pago total y parcial de las obligaciones que hayan realizado los dedores de las obligaciones al BANCO DAVIVIENDA S.A.. 3.- Suscriba las escrituras de aclaracion que sean necesarias donde intervenga como parte el BANCO DAVIVIENDA S.A.. 4.- Suscriba las escrituras de venta de los inmuebles que haya recibido en pago el BANCO DAVIVIENDA S.A. 5.- Asistir con facultades de deliberacion, transaccion y decision a las audiencias de conciliacion, donde sea citado el BANCO DAVIVIENDA S.A. ante cualquier autoridad judicial, administrativa, policiva y de cualquier orden. 6.- Notificarse de los procesos administrativos, contencioso, judiciales de todo orden y por consiguiente de la providencias judiciales y de cualquier orden emanados de cualquier autoridad. 7.- Conferir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. los poderes especiales a los abogados, para que representen al BANCO DAVIVIENDA S.A. en los procesos de cualquier indole donde sea parte o este citado el BANCO DAVIVIENDA S.A. con facultades de sustituir, reasumir, recibir, conciliar, transar y en general todo lo relacionado con la gestion que se encomiende. 8.- Suscriba las escrituras de dacion en pago donde intervenga el BANCO DAVIVIENDA S.A. y las aclaraciones que sean necesarias. 9.- Suscribir las promesas de compraventa donde intervenga el BANCO DAVIVIENDA S.A.. 10.- Recibir los bienes muebles e inmuebles que sean entregados al BANCO DAVIVIENDA S.A. a titulo de dacion en pago. 11.- Suscribir los contratos de prenda sin tendencia, constituidos a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 13.- Suscribir los contratos de cesion de creditos. 14.- Suscriba y acepte los contratos de prenda o pignoracion que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.. 15.- Suscriba los contratos de cancelacion de prenda o pignoracion por pago total de las obligaciones que hayan realizado los deudores de las obligaciones al BANCO DAVIVIENDA S.A. 16.- Suscriba las aclaraciones necesarias en los contratos de prenda o pignoracion, donde intervenga como

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT: 860.034.313-7

parte el BANCO DAVIVIENDA S.A. 17.- Suscriba las aclaraciones necesarias en los contratos de cancelación de prendas o despignos, donde intervenga como parte el BANCO DAVIVIENDA S.A. 18.- Suscriba los contratos de ventas de los vehículos que reciba el BANCO DAVIVIENDA S.A. 20.- Firmar los funales o traspasos relacionados con la venta de vehículos que haya recibido el BANCO DAVIVIENDA S.A. 21.- Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. en las diligencias administrativas, judiciales, policivas o de cualquier índole a las cuales sea citado el BANCO a través de su Representante legal. 23.- Absolver los interrogatorios de parte dentro de los procesos a los cuales sea citado el BANCO DAVIVIENDA S.A. con facultades expresas de representar al BANCO en estas diligencias y facultades de confesión. 24.- Coprar los inmuebles que a título de venta deba adquirir el BANCO DAVIVIENDA S.A. para realizar las operaciones de leasing habitacional; en consecuencia, queda facultado para fijar el precio, firmar promesas de compraventa, escrituras de venta, aclaración y todas las demás operaciones que se requieran para cumplir y perfeccionar los contratos de compraventa.

C E R T I F I C A

Que por Acta No.667 del 17 de Mayo del 2.005, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota del BANCO DAVIVIENDA S.A., inscrita en esta Camara de Comercio el 15 de Julio del 2.005, bajo el No.37.95 del libro respectivo consta la designación de suplente adicional de gerente de la sucursal Barranquilla del BANCO DAVIVIENDA S.A. a el señor CARLOS ENRIQUE STEER VARELA C.C.No.9.098.970.

C E R T I F I C A

Que por Acta No.667 del 17 de Mayo del 2.005, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota del BANCO DAVIVIENDA S.A., inscrita en esta Camara de Comercio el 28 de septiembre del 2.005, bajo el No.38.338 del libro respectivo, consta la designación de Suplente Adicional del Gerente de la Sucursal Barranquilla del BANCO DAVIVIENDA S.A., a el señor ANDRES MAURICIO MEDINA LOZANO, C.C.No.79.653.062

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica No. 2.369 del 27 de Abril de 2.006 de la Notaria 1a. de Bogota, inscrita el 17 de Mayo de 2.006 bajo el No. 39.881 del libro respectivo, la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. absorbio mediante fusion a la sociedad BANSUPERIOR S.A., la cual disuelve sin liquidarse.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica No. 7.019 del 29 de Agosto de 2.007 de la Notaria 71a. de Bogota, inscrita el 3 de Octubre de 2.007 bajo el No. 43.194 del libro respectivo, la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. absorbio mediante fusion a la sociedad BANCO GRANBANCO S.A. O BANCAFE, la cual se disuelve sin liquidarse.

***** C O N T I N U A *****



**CAMARA DE
COMERCIO**
DE BARRANQUILLA

CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
21*****

Pag. 6
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO DE ATLANTICO
NOTARIA NOVENA
BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 6,476 del 13 de Sep/bre de 2007, otorgada en la Notaria 38 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 07 de Nov/bre de 2007 bajo el No. 3,397 del libro respectivo,-----
Consta que MAURICIO VALENZUELA AGRUESSO CC.No.19.279.741, quien ---- para efectos del presente acto obra en calidad de Suplente del ---- Presidente y por tanto Representante Legal de la Sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. otorga a los Directores de Agencia de la denominada RED BANCAFE de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., facultades ---- especiales para que obren en representacion del Banco DAVIVIENDA S.A. en relacion con los negocios propios de su respectiva agencia asi: Aprobar el arreglo de obligaciones vencidas hasta la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000), por cliente. Para el caso de reestructuraciones, esta atribucion solo sera aplicable para la ---- primera reestructuracion que realice el cliente. Esta atribucion podra ser revocada en cualquier momento por la vicepresidencia de credito.2.- Aprobar conjuntamente con el gerente de Zona, el ----- arreglo de obligaciones vencidas o castigadas hasta la suma de ---- veinte millones de pesos (\$20.000.000), por cliente, siempre que entre un arreglo y otro haya mediado un termino no inferior a dos anos. Celebrar o realizar los actos juridicos en cuya virtud se contribuyan o amplien garantias hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza a favor del Banco. Asi mismo, realizar los actos ----- juridicos que tengan por objeto la modificacion o cancelacion, ---- total o parcial de las mencionadas garantias cuando las mismas ---- hayan sido constituidas en relacion con negocios y clientes de la respectiva agencia y siempre que el valor del acto no supere la ---- suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000). 4.- Suscribir con los clientes vinculados a la agencia, los convenios de recaudo de fondos de estos y los convenios de manejo de efectivo de los ---- clientes, mediante la utilizacion de los formatos previamente ----- adoptados por la Direccion General del Banco. 5.- Suscribir los ---- contratos bancarios, titulos valores y demas documentos de deber relacionados con las operaciones de captacion de dinero que se ---- realicen en la agencia, en desarrollo del objeto social del Banco, siempre que el valor acumulado de las captaciones respecto de un mismo cliente, no supere la suma de un mil millones de pesos ----- (\$1.000.000). 6.- Previa autorizacion de la gerencia de Unidad ---- Administrativa, celebrar contratos, aceptar, ofertas o autorizar la prestacion de servicios o la adquisicion de bienes, que guarden ---- relacion con las actividades propias de la agencia en desarrollo del objeto social del Banco, siempre que el valor total y acumulado en un mismo ano calendario de las prestaciones a cargo del banco y a favor de una misma persona no exceda de diez millones de pesos

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA
BANCO DAVIVIENDA S.A. -----

NIT: 860.034-313-7

(\$10.000.000) para la agencia catalogada como grande, de ocho millones de pesos (\$8.000.000) para la agencia catalogada como mediana y de seis millones de pesos (\$6.000.000) para la agencia pequeña, según la clasificación de la vicepresidencia comercial. 7.- Suscribir las comunidades dirigidas a los empleados de la agencia, siempre que las mismas no impliquen para el Banco la asunción de obligaciones de contenido particular. 8.- Firmar las comunicaciones de respuesta a los derechos de petición y a cualquier reclamación formulada por los clientes de la agencia, o por terceros en relación con hechos o negocios que correspondan a las mismas. Aquellas que sean de contenido jurídico deberán contar con el visto bueno de los abogados del Banco. 9.- Designar apoderados especiales en asuntos administrativos judiciales o de policía. 10.- Actuar en las diligencias o audiencias, administrativas, extrajudiciales, prejudiciales o judiciales y en las audiencias de conciliación relacionadas con toda clase de controversias o por procesos en que tenga interés o sea parte el Banco. Cuando por razón de dicha actuación se asuma obligación de contenido patrimonial que exceda de diez millones de pesos (\$10.000.000) y hasta la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000), deberá contar previamente con la autorización por escrito del Gerente Regional que corresponda. Cualquier valor que exceda la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000), deberá contar previamente con la autorización por escrito de un vicepresidente del Banco. 11.- Presentar las denuncias penales por posibles ilícitos que se hayan podido cometer contra el Banco y desarrollar las actuaciones que guarden directa relación con tales denuncias.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,187 del 16 de Julio de 2007, otorgada en la Notaría 7 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de Dic/bre de 2007 bajo el No. 3,424 del libro respectivo,-----
Consta que el señor PEDRO SALZEDO SALOM, C.C. No. 19.094.881, quien actúa en su condición de Representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., Sucursal Barranquilla, que por medio del presente instrumento público confiere Poder Especial al Dr. CARLOS ENRIQUE STEER VARELA, C.C. No. 9.098.970; para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos: a) Asista a las audiencias de conciliación, donde sea citado el BANCO DAVIVIENDA S.A., ante cualquier autoridad judicial, administrativa, policiva y de cualquier orden. b) Proponga y acepte formulas conciliadas de arreglo en las mismas y para que concerte y acepte soluciones negociadas a los conflictos. c) Actúe en las audiencias de contabilidad en derecho a las que sea convocado el BANCO DAVIVIENDA S.A. ante cualquier centro de conciliación institucional o Universitario, Notario o cualquier funcionario público, administrativo o judicial facultado por ley para llevar a cabo conciliaciones, pudiendo proponer formulas de arreglo o aceptar las propuestas por el convocante o convocados de la misma. d) Absolver interrogatorio de parte a los que haya sido citado el BANCO DAVIVIENDA S.A. por entidades judiciales, administrativas y -----

***** C O N T I N U A *****

independiente

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a nombramientos para los citados Establecimientos.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

C E R T I F I C A

policivas, con facultades de confesion.

MT: 860.034.313-7.

BANCO DAVIENDA S.A.

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

21*****

03-10041176-016977-BANCO DAVIENDA S.A.
Barranquilla, 27 de Dic/Dez de 2007.
HT: 00:49:48



No. 11654213

CARA EN BLANCO

35

35

WK 7501499



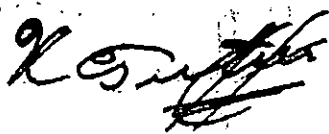
necesarias en los contratos de cancelación de prendas o despignación, intervenga como parte el BANCO DAVIVIENDA S.A.; 18) Suscriba los contratos de venta de los vehículos que reciba el BANCO DAVIVIENDA S.A. 19) Firmar los funales o traspasos relacionados con la venta de

vehículos que haya recibido el BANCO DAVIVIENDA; -----
20) Representar al BANCO DAVIVIENDA en las diligencias administrativas, judiciales, policivas o de cualquier índole a las cuales sea citado el BANCO a través de su representante legal; 21) Absolver los interrogatorios de parte dentro de los procesos a los cuales sea citado el BANCO DAVIVIENDA S.A. Con facultades expresas de representar al BANCO en estas diligencias y facultades de confesión; 22) Comprar los inmuebles que a título de venta deba adquirir el BANCO DAVIVIENDA para realizar operaciones de Leasing Habitacional; en consecuencia, queda facultada para fijar el precio, firmar promesa de compraventa, escrituras de venta, aclaración y todas las demás operaciones que se requieran para cumplir y perfeccionar los contratos de compraventa. HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA. Leído y aprobado que fué el presente instrumento, se firma por todos los que en él hemos intervenido, previa advertencia del registro correspondiente. Derechos Notariales \$39.630,00. Superintendencia \$3.300,00 Fondo \$3.300,00. Base de liquidación Un Acto sin cuantía. Decreto 1681 de 1.996; Pagó 16% de IVA \$15.518,00. - - - - -
Se redactó en las hojas de papel sellado Nros. WK-7501498, 99. -


PEDRO SALZEDO SALOM

C.C. No.




NOTARIO SEPTIMO DE BARRANQUILLA.

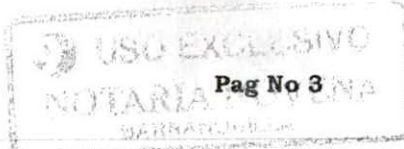
ES FIEL octava COPIA DE SU
ORIGINAL SE EXPIDE DE LA ESCRITURA PUBLICA
No. 31118 DE FECHA 30/10 DE 2008

CON DESTINO A **INTERESADO**
CONSTA DE 09 FOLIOS
BARRANQUILLA

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO

08 OCT. 2008





36

36

hizo a PEDRO JOSE AGUILAR DEL GUERCIO, mediante escritura pública número 475 del 12 de Septiembre de 1990 de la Notaria Única de Plato, debidamente registrada el 18 de Septiembre de 1990 a folio de matrícula inmobiliaria No. 226-17014. **TERCERO.- OBJETO DE LA**



GARANTÍA: Que con esta HIPOTECA se garantiza a DAVIVIENDA S.A. cualquier obligación que por cualquier motivo EL HIPOTECANTE, en adelante EL(LOS) DEUDOR(ES), tuviere conjunta o separadamente directa o indirectamente a favor de dicho Banco de cualquier naturaleza o en cualquier moneda o las que llegare a tener, por cualquier concepto, ya sea por créditos, facilidades bancarias, pagarés, letras de cambio o cualquier otro título-valor, sobregiros en cuenta corriente, créditos sobre el exterior o sobre plazas del país, cartas de crédito, garantías bancarias, avales o garantías, descuentos de bonos de prenda, diferencias de cambio, comisiones, uso de tarjetas o por cualquier otra causa, y, en general todas las obligaciones que EL HIPOTECANTE y/o EL (LOS) DEUDORES, tenga o contraiga con DAVIVIENDA S.A. que consten o no en documentos de crédito o en cualesquiera otra clase de título, con o sin garantía específica, consten o no en documentos separados o de fechas diferentes. La garantía estará vigente mientras exista alguna obligación, así sea natural pendiente de pago. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En caso de garantizarse con esta hipoteca obligaciones de terceros EL HIPOTECANTE y/o EL (LOS) DEUDORES, acepta expresamente que DAVIVIENDA S.A. puede ejercer también acción personal contra ella en los términos de los artículos 2439 y 2454 del Código Civil ya que se compromete solidariamente con el tercero garantizado. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Así mismo, es entendido que la presente garantía hipotecaria respalda también los correspondientes intereses y gastos de cobranza si fuere el caso, y no solamente las obligaciones contraídas por EL HIPOTECANTE EL HIPOTECANTE y/o EL (LOS) DEUDORES a favor de DAVIVIENDA S.A. directas o indirectas, conjuntas o

22

contraiga en lo sucesivo, hasta su total cancelación, incluidas sus prórrogas, reestructuraciones y/o novaciones; y además los créditos que DAVIVIENDA S.A. adquiriera contra EL HIPOTECANTE y/o EL (LOS) DEUDORES por endoso o cesión de terceras personas. **CUARTO.- CUANTÍA:** En razón de su característica de garantía hipotecaria abierta de primer grado y sin límite en su cuantía, y exclusivamente para los efectos de los derechos de Notario y Registro, se fija la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00)**, moneda legal colombiana, valor que corresponde al monto del crédito aprobado a EL HIPOTECANTE y/o EL (LOS) DEUDORES; para lo cual con este instrumento se protocoliza la Constancia expedida por DAVIVIENDA S.A, acerca del cupo o monto del crédito aprobado; sin que esto implique modificación alguna del carácter de HIPOTECA ABIERTA Y SIN LÍMITE EN SU CUANTÍA que tiene la presente garantía. **PARAGRAFO ÚNICO.-** Desde ahora se pacta que EL HIPOTECANTE y/o EL (LOS) DEUDORES; conviene en que la HIPOTECA se mantenga vigente aunque se concedan prórrogas, reestructuraciones, renovaciones o reducciones del plazo de las obligaciones garantizadas así se convenga con uno solo o con algunos de los garantizados. **QUINTO.-** Que EL HIPOTECANTE declara que el inmueble que hipoteca es de su exclusiva y plena propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente, que está libre de desmembración o arrendamiento por escritura pública y de cualquiera condición susceptible de desmembrarlo o resolverlo, así como de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio, y no tiene embargo, pleito pendiente, ni demanda inscrita, como se acredita con el certificado expedido el día Diecinueve (19) del mes de Septiembre del año 2011, expedida por el Registrador de Instrumentos Públicos de Plato (Mag); el cual comprende un período mayor de veinte (20). Actualmente EL HIPOTECANTE posee el inmueble en forma pública y pacífica. En todo caso, EL HIPOTECANTE saldrá al saneamiento en los casos de ley. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Sobre el(los) cultivos, frutos, maquinaria y demás elementos dedicados a la explotación



1872

USO EXCLUSIVO
Pag No 7
NOTARIA NOVENA

37

37

transacción de desistimiento. k) Que para que DAVIVIENDA S.A. pueda hacer efectivos los derechos y garantías que la presente escritura le otorga, le bastara con presentar una copia registrada de ella, acompañada del correspondiente certificado de tradición de los inmuebles



hipotecados y de los documentos en que consten las obligaciones que se vayan a cobrar. l) Que el gravamen hipotecario que se constituye, cubre y respalda igualmente el pago de todos los accesorios de obligaciones garantizadas y se extiende a todas las estipulaciones que contengan los documentos en los cuales consten tales deudas, en lo concerniente a plazos, exigibilidad, pago acelerado, intereses, diferencias de cambio, comisiones y demás términos de pago. m) Que se obliga(n), sobre los predios rurales hipotecados a presentar con una periodicidad anual un certificado expedido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), o quien haga sus veces, en el cual conste que el (los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n) no está(n) afectado(s) por los programas que adelanta dicha institución. **OCTAVO.- SEGUROS:** EL HIPOTECANTE y/o EL (LOS) DEUDORES se obliga a mantener asegurado el inmueble a que se refiere esta hipoteca contra los riesgos de incendio y terremoto, por todo el tiempo de la duración de esta garantía, por una suma no inferior al cien por ciento (100%) de su valor comercial, y a entregar debidamente expedida o cedida a DAVIVIENDA S.A. la póliza respectiva, a fin de que, en caso de siniestro, el monto de la indemnización subrogue el bien gravado, en los términos del Artículo 1.101 del Código de Comercio, y el Artículo 101 del Decreto 663 de 1993. Si no se cumple con esta obligación de mantener asegurado el inmueble contra los riesgos descritos, DAVIVIENDA S.A. queda autorizado para contratar dicho seguro por la suma que estime conveniente, por cuenta de EL HIPOTECANTE y/o EL (LOS) DEUDORES y para cargar a su cuenta el valor de la prima de seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad para DAVIVIENDA S.A.

DAVIVIENDA S.A. puede no hacer uso. EL HIPOTECANTE y/o EL (LOS) DEUDORES se compromete a que cada año, a partir de hoy, o cuando DAVIVIENDA S.A. lo exija, hará revisar por la entidad aseguradora la cuantía del seguro para reajustarlo de manera que cubra el valor comercial de la construcción.

NOVENO: La presente hipoteca permanecerá vigente mientras existan obligaciones pendientes de pago a cargo de cualquiera de las personas que integran LA PARTE HIPOTECANTE, o el tercero garantizado, y en tanto no sea cancelada en forma expresa y mediante otorgamiento de escritura pública firmada por el representante legal de "DAVIVIENDA S.A.", bien sea que EL HIPOTECANTE continúe o no como propietario por causa de traspasos o enajenaciones totales o parciales del inmueble hipotecado, pues la hipoteca produce todos sus efectos jurídicos mientras no sea cancelada su inscripción. **DÉCIMO.- INFORMES.-** EL

HIPOTECANTE y/o EL (LOS) DEUDORES se compromete a entregar por escrito a DAVIVIENDA S.A. cada año o cuando DAVIVIENDA S.A. razonablemente le solicite un informe pormenorizado, técnico, suscrito por peritos idóneos aceptados por DAVIVIENDA S.A., sobre el valor, estado, conservación, explotación, mejoras, daños y, en general, sobre las condiciones en que se encuentran los bienes dados en hipoteca. Dicho informe deberá ser suscrito por expertos de acuerdo con la naturaleza de los bienes, e indicar de manera clara y completa el estado de la hipoteca. Esta obligación se entiende sin perjuicio del derecho de DAVIVIENDA S.A. de inspeccionar los bienes pignorados, caso en el cual los gastos que ocasione la visita de inspección, tales como el transporte, los honorarios de peritos, papelería, etc. EL HIPOTECANTE los asume y se obliga restituirlos a DAVIVIENDA S.A. **DÉCIMO PRIMERO.- COSTOS Y GASTOS:** Serán de cargo de EL

HIPOTECANTE y/o EL (LOS) DEUDORES el estudio de títulos, el valor de los avalúos, estudios, seguros y todos los gastos, impuestos, honorarios, derechos de beneficencia y registro y demás emolumentos que ocasione el otorgamiento de esta

apertura y de todos aquellos que la ratifiquen, aclaren, modifiquen, amplíen así

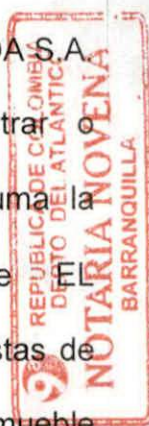


USO EXCLUSIVO
NOTARIA NOVENA
Pag No 9

38

38

gasto, impuesto o prima de seguros que DAVIVIENDA S.A. decida pagar para proteger, defender, administrar o conservar los bienes gravados, sin que este asuma la obligación de hacerlo. Igualmente asume EL HIPOTECANTE y/o EL (LOS) DEUDORES, las costas de



cobro si diere lugar a él, así como los del certificado de libertad del inmueble hipotecado que debidamente complementado a satisfacción de DAVIVIENDA S.A., de tiempo en tiempo, quedará en poder de éste, junto con una copia registrada de esta escritura hasta la cancelación de la hipoteca. **DÉCIMO SEGUNDO.-** En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, EL HIPOTECANTE, confiere poder especial e irrevocable a DAVIVIENDA S.A., para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, en su nombre y representación solicite al señor Notario, expida y entregue a DAVIVIENDA S.A. un segundo ejemplar de dicha copia, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo. **DECIMO TERCERO:** Se señala la ciudad de Barranquilla como lugar para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de que DAVIVIENDA S.A. pueda demandar ante el Juez Civil del Circuito del domicilio del deudor o el del lugar de la ubicación del bien hipotecado. **DECIMO CUARTO:** Cada vez que en este instrumento se utilicen las expresiones EL HIPOTECANTE o LOS INMUEBLES, se entenderán, para todos los efectos, en su sentido singular o plural, según corresponda al caso. = = = =

Comparece en este acto la doctora **CLAUDIA ELENA MARQUEZ FERRO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.689.744** Barranquilla, de estado civil casada, con sociedad conyugal de bienes vigentes y quien obra en este acto en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, identificada con NIT.860.034.313-7, Sucursal Barranquilla, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representación que ejerce en su calidad de apoderada general de

gerente de esta sucursal, mediante escritura pública No.3148 del 18 de Septiembre de 2.008, de la Notaría Séptima de Barranquilla, tal y como consta en el certificado de matrícula y administración de la Sucursal y/o agencia expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, documentos estos que se protocolizan con la presente escritura y quien manifestó: PRIMERO: Que obrando en el carácter y representación antes citado, acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye y las demás declaraciones que en ella constan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.- Hasta aquí la minuta enviada por email. = = = =

SE PRRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: = =
PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL NUMERO 2056, DEL PREDIO CON REFERENCIA =
NUMERO 000300010015000, UBICADO EN SANTA ROSA, PROPIEDAD DE AGUILAR DEL = =
GUERCIO TULIO ROBERTO, EXPEDIDO POR LA ALCALDIA DE PLATO EL 06/08/2011 = =
HASTA EL AÑO 2011.- = =
= = = = =

ADVERTENCIAS: Se advirtió a los comparecientes lo siguiente: a) La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados. -- b) Que son responsables Penal y Civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con fines fraudulentos e ilegales. - =
c) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este instrumento. d) La firma de la misma demuestra aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. -- e) El Notario sólo responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las afirmaciones pertinentes sólo a ellos atañen.-
f) Que dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de transcripción en que en ella se incurra no son atribuibles al Notario, sino a las partes. g) Los errores de una escritura pública, sólo pueden salvarse mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos

7 700154 225115



USO EXCLUSIVO
Pag No 11
NOTARIA NOVENA

39

39

escritura para su inscripción, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, de conformidad con el artículo 32 del decreto 1250 de 1970, La hipoteca sólo podrá inscribirse en el registro dentro de los noventa días siguientes a su otorgamiento.- Leído y aprobado que



fue este instrumento, se firma por los que en él han intervenido. Esta Escritura ha sido extendida según minuta enviada por email. Se extiende en las hojas de papel notarial números: 225061, 225078, 225085, 225092, 225108, 225115. == == ==

RESOLUCION 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2.010- MODIFICADA POR RESOLUCION 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA SUPERINTENDENCIA DE N. Y R. DECRETO NUMERO 3432 DEL 19 D ESEPTIEMBRE DE 2011 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

DERECHOS NOTARIALES: \$164.622.00 = = = =

SUPERINTENDENCIA: \$6.025.00 = = = =

FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 6.025.00 = = = =

El (Los) compareciente(s) imprime(n) la huella dactilar del dedo Índice de su mano derecha.- = = = =



Tulio Roberto Aguilar del Guercio

TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO

C.C. No. 12590186

DIRECCION: K 41 E # 19141

TELEFONO: 3104335289

ACTIVIDAD ECONOMICA: COMESIANTE

Ut 1300
Claudia Waigueny Ferro
CLAUDIA ELENA MARQUEZ FERRO

C.C. No. 32.689.744 *12/9*

Representa a **BANCO DAVIVIENDA S.A.**



9
NORBERTO DAVID SALAS GUZMAN
Notario Público Noveno Titular de Barranquilla.

9a NORBERTO DAVID SALAS GUZMAN
NOTARIO NOVENO
CIRCULO DE BARRANQUILLA

Hace constar, que esta es primera copia que se ~~re~~ de de su original y es la única que presta mérito ejecutivo para el cumplimiento de las obligaciones en ella contenidas

A favor de *Banco Davivienda*

Se autoriza esta copia en 16 hojas

Barranquilla, UN-21 del 2011





**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 25 de Noviembre de 2011 a las 12:19:41 pm

Con el turno 2011-226-6-2680 se calificaron las siguientes matrículas:
226-17014

Nro Matricula: 226-17014

CIRCULO DE REGISTRO: 226 PLATO No. Catastro: 47555000300010015000
MUNICIPIO: PLATO DEPARTAMENTO: MAGDALENA VEREDA: PLATO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LA EUGENIA SANTA ROSA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/11/2011 Radicación 2011-226-6-2680
DOC: ESCRITURA 2025 DEL: 18/11/2011 NOTARIA NOVENA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ABIERTA DE PRIMER GRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUILAR DEL GUERCIO TULIO ROBERTO CC# 12590186. X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
| Día | Mes | Año | Firma

25 11 2011

Usuario que realizo la calificación: 92

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

41

41

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4112 9361 5859 6819

Nro Matrícula: 226-17014

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 03:09:12 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 226 PLATO DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: PLATO VEREDA: PLATO
FECHA APERTURA: 2/3/1990 RADICACIÓN: 9000247 CON: ESCRITURA DE 1/3/1990
COD CATASTRAL: 47555000300010015000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-03-001-015-003

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CON CABIDA APROXIMADA DE 45 HECTAREAS, Y 4.773 METROS CUADRADOS, CON LINDEROS CONTENIDOS EN LA ES CRITURA PUBLICA NÚMERO SETENTA Y CUATRO (74) DE FECHA PRIMERO (1.) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1.990), OTORGADA EN LA NOTARÍA UNICA DE PLATO.- (CON FUNDAMENTO EN E.P.#74,NOT.UNI.PLATO.)

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION : PEDRO JOSE AGUILAR DEL GUERCIO HABIA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD POR COM PRA QUE HIZO AL SEÑOR LUIS JULIO NAVARRO BER MUDEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA # 37 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1.990, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE PLATO, Y REGISTRADA EN ESTA OFIINA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1.990, BAJO LA ANOTACION # 002 DE LA MATRICULA INMOBILIARIA # 226-0016957. LUIS JULIO NAVARRO BERMUDEZ, HABIA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD POR COMPRA QUE HIZO EL SEÑOR ANTONIO POMARICO M., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA # 42 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1.946, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE PLATO, Y REGISTRADA EN ESTA OFICINA EN EL LIBRO 1, BAJO EL # 120 FOLIOS 127 A 128 EL DIA 16 DE ABRIL DE 1.946, ANOTACION # 001 DE LA MATRICULA INMOBILIARIA # 226-0016957.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RÚRAL

1) LA EUGENIA SANTA ROSA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
226-16957

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 2/3/1990 Radicación 0247
DOC: ESCRITURA 74 DEL: 1/3/1990 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 DESENGLOBE REMANENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AGUILAR DEL GUERCIO PEDRO JOSE

A: AGUILAR DEL GUERCIO PEDRO JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 18/9/1990 Radicación 1382
DOC: ESCRITURA 475 DEL: 12/9/1990 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 700.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AGUILAR DEL GUERCIO PEDRO JOSE

A: AGUILAR DEL GUERCIO TULIO ROBERTO X

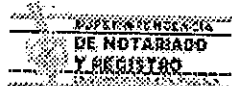
ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 18/2/1991 Radicación 0186
DOC: ESCRITURA 330 DEL: 5/2/1991 NOT. PRIMERA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - VALOR INDETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AGUILAR DEL GUERCIO TULIO ROBERTO X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4112 9361 5859 6819

Nro Matrícula: 226-17014

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 03:09:12 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 17/5/1994 Radicación 0888
DOC: OFICIO 293 DEL: 4/4/1994 JUZ.5.CL.CTO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: AGUILAR DEL GUERCIO TULIO ROBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 30/6/2000 Radicación 932
DOC: OFICIO 1024 DEL: 27/6/2000 JUZ.5.CL.CT. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUS-
A: AGUILAR DEL GUERCIO TULIO ROBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 19/9/2011 Radicación 2011-226-6-2048
DOC: ESCRITURA 266 DEL: 16/9/2011 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
A: AGUILAR DEL GUERCIO TULIO ROBERTO CC# 12590186 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/11/2011 Radicación 2011-226-6-2680
DOC: ESCRITURA 2025 DEL: 18/11/2011 NOTARIA NOVENA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ABIERTA DE PRIMER GRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUILAR DEL GUERCIO TULIO ROBERTO CC# 12590186 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

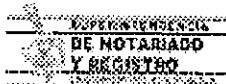
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-226-3-93 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: 2011-226-3-290 Fecha: 25/11/2011

276 22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4112 9361 5859 6819

Nro Matrícula: 226-17014

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 03:09:12 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372

TURNO: 2015-226-1-21729 FECHA: 14/12/2015

NIS: nZ1Gnb3bTR7m4awnE9GUhtlyJ6geG1b6rJfT3l3lrB8w2VHi9ELy9w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CARLOS GUILLERMO PENARANDA MASSON





CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

43

23

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 de Dic/bre de 2015 Hr:09:25:39 Pag. 1
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AT02D331FF
RECIBO DE CAJA: 03-02024400

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que:

BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
Nit: 860.034.313-7.
domiciliada en Bogota tiene el(los) siguiente(s)
establecimiento(s) registrados en esta Cámara de Comercio.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA PASEO BOLIVAR REGIONAL ATLANTICO.-----
Matricula No. 16,958 del 23 de Julio de 1974.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CRA44 #34-07 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$159,378,711,697.83=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA PRINCIPAL BARRANQUILLA.-----
Matricula No. 26,470 del 15 de Abril de 1977.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.

***** C O N T I N U A *****



Pag. 2

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Direccion: CR 58 No 75 - 158 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$316,095,684,677.46=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
GRANBANCO ALTO PRADO-BANCAFE ALTO PRADO.-----
Matricula No. 69,549 del 21 de Mayo de 1984.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 54 No 74 - 134 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Administrador:Méndez Navarro Luis Rafael.
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$141,575,220,185.34=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
GRANBANCO CARRERA 38-BANCAFE CARRERA 38.-----
Matricula No. 69,544 del 25 de Mayo de 1984.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 38 No 38 - 35 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Administrador:Hernandez Lopez Beatriz del Carmen.
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$80,841,519,425.04=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
GRANBANCO BARRANQUILLA-BANCAFE BARRANQUILLA.-----
Matricula No. 69,548 del 25 de Mayo de 1984.

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.

BANCO DAVIVIENDA S.A.-----

NIT: 860.034.313-7.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CR 44 No 37 - 31 en Barranquilla.

Telefono: 3300000.

Correo

electrónico:

hpoveda@davivienda.com

Administrador: Arango Robledo Hector Gustavo.

Actividad

Principal

:

6412

BANCOS

COMERCIALES

Actividad Secundaria : 6421.-----

ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----

Valor Comercial: \$79,582,929,552.55=.

Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

DAVIVIENDA CALLE 76.-----

Matricula No. 78,487 del 19 de Abril de 1985.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CR 50 No 75 - 175 en Barranquilla.

Telefono: 3300000.

Correo

electrónico:

hpoveda@davivienda.com

Actividad

Principal

:

6412

BANCOS

COMERCIALES

Actividad Secundaria : 6421.-----

ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----

Valor Comercial: \$31,829,767,230.77=.

Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

DAVIVIENDA PRADO.-----

Matricula No. 78,488 del 19 de Abril de 1985.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CR 54 No 70 - 189 en Barranquilla.

Telefono: 3300000.

Correo

electrónico:

hpoveda@davivienda.com

Actividad

Principal

:

6412

BANCOS

COMERCIALES

Actividad Secundaria : 6421.-----

ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----

Valor Comercial: \$190,845,809,073.30=.

Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

DAVIVIENDA MURILLO.-----

Matricula No. 78,489 del 19 de Abril de 1985.

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CL 45 No 45 - 58 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$247,067,148,464.72=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
GRANBANCO GRANCENTRO-BANCAFE GRANCENTRO.-----
Matricula No. 135,247 del 22 de Agosto de 1990.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 52 No 69 - 96 OF 101 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$48,561,469,033.46=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA EL VIVERO.-----
Matricula No. 130,166 del 15 de Marzo de 1991.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CL 77 No 67 - 72 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$66,648,617,419.59=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA CALLE 93.-----
Matricula No. 169,603 del 29 de Marzo de 1993.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.

BANCO DAVIVIENDA S.A.-----

NIT: 860.034.313-7.

Dirección: CR 46 No 92 - 68 en Barranquilla.

Teléfono: 3300000.

Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com

Actividad Principal : 6412

BANCOS COMERCIALES

Actividad Secundaria : 6421.-----

ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----

Valor Comercial: \$188,297,842,790.34=.

Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

BANCO DAVIVIENDA PARQUE WASHINGTON.-----

Matrícula No. 232,696 del 19 de Abril de 1997.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Dirección: CR 53 No 80 - 35 en Barranquilla.

Teléfono: 3300000.

Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com

Actividad Principal : 6412

BANCOS COMERCIALES

Actividad Secundaria : 6421.-----

ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----

Valor Comercial: \$143,325,071,488.92=.

Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

BANCO DAVIVIENDA CARRERA 43.-----

Matrícula No. 226,869 del 23 de Abril de 1997.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Dirección: CR 43 No 40 - 27 en Barranquilla.

Teléfono: 3300000.

Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com

Actividad Principal : 6412

BANCOS COMERCIALES

Actividad Secundaria : 6421.-----

ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----

Valor Comercial: \$76,630,856,756.02=.

Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

DAVIVIENDA CALLE 82.-----

Matrícula No. 242,568 del 15 de Octubre de 1997.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Dirección: CL 82 No 51 - 26 en Barranquilla.

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$41,883,151,043.46=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
SEMINARIO.-----
Matricula No. 273,300 del 13 de Abril de 1999.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 43 No 76 - 152 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$87,751,347,394.95=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
CARRERA 38.-----
Matricula No. 273,301 del 13 de Abril de 1999.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 38 No 45 - 12 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$30,121,351,589.52=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
DAVIVIENDA -11 DE NOVIEMBRE.-----
Matricula No. 291,595 del 12 de Octubre de 2000.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 54 No 55 - 105 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$25,153,649,477.50=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
AGENCIA AMERICANO.-----
Matricula No. 308,975 del 31 de Marzo de 2001.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 38 No 74 - 179 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.

Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$19,847,526,292.10=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA VIVERO BUENAVISTA.-----
Matricula No. 328,469 del 15 de Abril de 2002.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 53 No 98 - 99 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.

Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Administrador: COLONNA BAENA HUMBERTO.
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$35,928,884,080.48=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA - METROPOLITANO.-----
Matricula No. 433,250 del 16 de Abril de 2007.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CIRCUNVALAR # 43 - 01 LOCAL 207 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.

***** C O N T I N U A *****



Pag. 8

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$19,718,335,761.81=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA - PANORAMA.-----
Matricula No. 433,251 del 16 de Abril de 2007.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CL 30 CR 8 ESQUINA LOCAL 3 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$30,618,565,452.12=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA - CENCOSUD JUMBO ALTOS DEL PRADO.-----
Matricula No. 433,252 del 16 de Abril de 2007.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 56 No 75 - 155 LO 5 en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$13,724,805,137.48=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
CENTRO ABASTOS BARRANQUILLA.-----
Matricula No. 457,341 del 25 de Abril de 2008.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: KM.4 PROLONG. AV.MURILLO VIA CIRCU en Soledad.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com

***** C O N T I N U A *****

Pag. 9
CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Administrador: Hernandez Lopez Beatriz del Carmen.
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$9,782,352,080.89=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA - MIRAMAR.-----
Matricula No. 470,956 del 28 de Marzo de 2009.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CR 43 CL 99 ESQ. C.CIAL. MIRAMAR en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$32,653,812,989.52=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BUENAVISTA II.-----
Matricula No. 487,098 del 30 de Sep/bre de 2009.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CL 99 ENTRE CARRERA 52 Y 53 C.CIAL en Barranquilla.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421.-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$109,971,207,729.21=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
SOLEDAD DAVIVIENDA.-----
Matricula No. 487,717 del 19 de Octubre de 2009.
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CL 18 No 19 - 125 en Soledad.
Telefono: 3300000.
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$17,269,170,218.74=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
SUCURSAL DAVIVIENDA REGIONAL ATLANTICO.-----
Matricula No. 542,660 del 02 de Abril de 2012.
Tiene el caracter de **SUCURSAL**.
Direccion: CR 58 No 75 - 158 PI 5 en Barranquilla.
Telefono: 3300000..
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$280,666,998.42=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA S.A. - VIA 40.-----
Matricula No. 538,142 del 22 de Agosto de 2012..
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: VIA 40 # 73-290 LOCAL 9 Y 10 en Barranquilla.
Telefono: 3300000..
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria : 6421-----
ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$21,682,480,218.01=.
Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:
BANCO DAVIVIENDA S.A. - CALLE JESUS.-----
Matricula No. 538,144 del 22 de Agosto de 2012..
Tiene el caracter de **AGENCIA**.
Direccion: CL 37.# 43-47 / 57 en Barranquilla.
Telefono: 3300000..
Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com
Actividad Principal : 6412

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.

BANCO DAVIVIENDA S.A.-----

NIT: 860.034.313-7.

BANCOS

COMERCIALES

Actividad Secundaria : 6421.-----

ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----

Valor Comercial: \$112,102,880=.

Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

OFICINA CORPORATIVA Y EMPRESARIAL BARRANQUILLA.-----

Matricula No. 604,353 del 25 de Agosto de 2014.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CL 82 No 55 - 55 LO 201 en Barranquilla.

Telefono: 3300000.

Correo electrónico: director0241@davivienda.com

Actividad Principal : 6412

BANCOS

COMERCIALES

Actividad Secundaria : 6421.-----

ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----

Valor Comercial: \$47,948,505.30=.

Renovación Matrícula: 27 de Marzo de 2015.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

DAVIVIENDA AGENCIA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.-----

Matricula No. 614,642 del 21 de Enero de 2015.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: KM 5 Via Puerto Colombia en Barranquilla.

Telefono: 3300000.

Correo electrónico: hpoveda@davivienda.com

Actividad Principal : 6412

BANCOS

COMERCIALES

Actividad Secundaria : 6421.-----

ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----

Valor Comercial: \$985,405,730=.

C E R T I F I C A

Que el Establecimiento denominado:

BANCO DAVIVIENDA VILLA CAMPESTRE.-----

Matricula No. 624,124 del 19 de Junio de 2015.

Tiene el caracter de **AGENCIA**.

Direccion: CL 30 # 1-1841 LOTE A2 LOC.1 Y 2 en Puerto colombia.

Telefono: 3300000.

Correo electrónico: subdirector0252@davivienda.com

Actividad Principal : 6412

BANCOS

COMERCIALES

Actividad Secundaria : 6421.-----

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS.-----
Valor Comercial: \$1,809,181,116=.

C E R T I F I C A

Dirección para notificaciones judiciales:

CR 58 No 75 - 158 PI 2.

De la ciudad de Barranquilla.

Email: Notificación Judicial: hpoveda@davivienda.com
Telefono: 33000000

C E R T I F I C A

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que en relación con esta firma, se ha(n) inscrito(s) el(los) siguiente(s) documento(s).

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 725 del 22 de Enero de 2008 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: BANCO DAVIVIENDA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 20 de Junio de 2008 bajo el No. 44,682 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre.	Identificación
Supl. Rep. Legal Asuntos Judiciales	
Wilches Mutto Luz Carime	CC.*****32744565

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 14 de Enero de 2011, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 22 de Agosto de 2012 bajo el Nro 54,452 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Director Oficina Vía 40	
Perez Torrado Karina Rosa	CC.*****22461123

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 833 del 15 de Mayo de 2012 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: BANCO DAVIVIENDA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 26 de Nov/bre de 2012 bajo el No. 55,032 del libro respectivo,

*****. C O N T I N U A *****.

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.

BANCO DAVIVIENDA S.A.-----

NIT: 860.034.313-7.

fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep Legal para efectos Judiciales	
Pertuz Mantilla Idsaddi Vanessa	CC.*****55239132

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 849 del 29 de Enero de 2013 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: BANCO DAVIVIENDA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 08 de Marzo de 2013 bajo el No. 55,577 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente- Representante Legal	
Diaz Martinez Jose Guillermo	CC.*****72125491

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 866 del 15 de Octubre de 2013 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: BANCO DAVIVIENDA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 07 de Febrero de 2014 bajo el No. 57,409 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal para Efectos Judiciales	
Serret Bolivar Victoria Milena	CC.*****32760963

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 900 del 14 de Julio de 2015 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: BANCO DAVIVIENDA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 10 de Sep/bre de 2015 bajo el No. 61,678 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal Para Efectos Judiciales	
González Maldonado Macario Antonio	CC.*****12557784

C E R T I F I C A

NIT: 860.034.313

7

C E R T I F I C A

Que segun escritura publica No. 1.328 del 29 de mayo de 1.974, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, cuya copia se inscribio en esta Camara de Comercio, el 23 de julio de 1.974, bajo el No. 3.209 del libro respectivo, se protocolizo la Resolucion No. 0041 del 7 de enero de 1.974, emanada de la Superintendencia Bancaria,

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

por la cual se autoriza a la "CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", para establecer una Sucursal en Barranquilla.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica No. 3890 del 25 de Julio de 1.997, otorgada en la Notaria 18a. de Santafe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 1 de Agosto de 1.997 bajo el No. 24.630 del libro respectivo, la sociedad se convirtio de Corporacion de Ahorro y Vivienda a Banco Comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica No.4541, del 28 de agosto del 2000, otorgada en la Notaria 18a. del Circulo de Santafe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 14 de septiembre del 2000 bajo el No. 29.499 del libro respectivo, consta la adquisicion de DELTA BOLIVAR, por parte de BANCO DAVIVIENDA S.A.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 9.557 de fecha 31 de Julio de 2012, otorgada en la Notaria 29 del Circulo de Bogota, inscrita en esta Cámara de Comercio el día 14 de Septiembre de 2012 bajo el 54.574 del Libro Respectivo, consta que BANCO DAVIVIEDA S.A. absorbió a CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, la cual se disuelve sin liquidarse.-----

C E R T I F I C A

Que por Acta No.667 del 17 de Mayo del 2.005, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota del BANCO DAVIVIENDA S.A., inscrita en esta Camara de Comercio el 15 de Julio del 2.005, bajo el No.37.956 del libro respectivo consta la designacion de suplente adicional del gerente de la sucursal Barranquilla del BANCO DAVIVIENDA S.A. a el senor CARLOS ENRIQUE STEER VARELA C.C.No.9.098.970.-----

C E R T I F I C A

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica No. 2.369 del 27 de Abril de 2.006 de la Notaria 1a. de Bogota, inscrita el 17 de Mayo de 2.006 bajo el No. 39.881 del libro respectivo, la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. absorbio mediante fusion a la sociedad BANSUPERIOR S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.-----

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****

Pag. 15
CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Que por Escritura Publica No. 7.019 del 29 de Agosto de 2.007 de la Notaria 71a. de Bogota, inscrita el 3 de Octubre de 2.007 bajo el No. 43.194 del libro respectivo, la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. absorbio mediante fusion a la sociedad BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFE.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 6,476 del 13 de Sep/bre de 2007, otorgada en la Notaria 38 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 07 de Nov/bre de 2007 bajo el No. 3,397 del libro respectivo,-----
Consta que MAURICIO VALENZUELA AGRUESSO CC.No.19.279.741, quien ---- para efectos del presente acto obra en calidad de Suplente del ---- Presidente y por tanto Representante Legal de la Sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. otorga a los Directores de Agencia de la denominada RED BANCAFE de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., facultades ---- especiales para que obren en representacion del Banco DAVIVIENDA S.A, en relacion con los negocios propios de su respectiva agencia asi: Aprobar el arreglo de obligaciones vencidas hasta la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000), por cliente. Para el caso de reestructuraciones, esta atribucion solo sera aplicable para la ---- primera reestructuracion que realice el cliente. Esta atribucion podra ser revocada en cualquier momento por la vicepresidencia de credito.2.- Aprobar conjuntamente con el gerente de Zona, el ---- arreglo de obligaciones vencidas o castigadas hasta la suma de ---- veinte millones de pesos (\$20.000.000), por cliente, siempre que entre un arreglo y otro haya mediado un termino no inferior a dos anos. Celebrar o realizar los actos judidicos en cuya virtud se contribuyan o amplien garantias hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza a favor del Banco. Asi mismo, realizar los actos ---- juridicos que tengan por objeto la modificacion o cancelacion, ---- total o parcial de las mencionadas garantias cuando las mismas ---- hayan sido constituidas en relacion con negocios y clientes de la respectiva agencia y siempre que el valor del acto no supere la ---- suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000). 4.- Suscribir con los clientes vinculados a la agencia, los convenios de recaudo de fondos de estos y los convenios de manejo de efectivo de los ---- clientes, mediante la utilizacion de los formatos previamente ---- adoptados por la Direccion General del Banco. 5.- Suscribir los ---- contratos bancarios, titulos valores y demas documentos de deber relacionados con las operaciones de captacion de dinero que se ---- realicen en la agencia, en desarrollo del objeto social del Banco, siempre que el valor acumulado de las captaciones respecto de un mismo cliente, no supere la suma de un mil millones de pesos ---- (\$1.000.000). 6.- Previa autorizacion de la gerencia de Unidad ---- Administrativa, celebrar contratos, aceptar, ofertas o autorizar la prestacion de servicios o la adquisicion de bienes, que guarden ---- relacion con las actividades propias de la agencia en desarrollo

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

del objeto social del Banco, siempre que el valor total y acumulado en un mismo año calendario de las prestaciones a cargo del banco y a favor de una misma persona no exceda de diez millones de pesos (\$10.000.000) para la agencia catalogada como grande; de ocho millones de pesos (\$8.000.000) para la agencia catalogada como mediana y de seis millones de pesos (\$6.000.000) para la agencia pequeña, según la clasificación de la vicepresidencia comercial.

7.- Suscribir las comunidades dirigidas a los empleados de la agencia, siempre que las mismas no impliquen para el Banco la asunción de obligaciones de contenido particular. 8.- Firmar las comunicaciones de respuesta a los derechos de petición y a cualquier reclamación formulada por los clientes de la agencia, o por terceros en relación con hechos o negocios que correspondan a las mismas. Aquellas que sean de contenido jurídico deberán contar con el visto bueno de los abogados del Banco. 9.- Designar apoderados especiales en asuntos administrativos judiciales o de policía. 10.- Actuar en las diligencias o audiencias, administrativas, extrajudiciales, prejudiciales o judiciales y en las audiencias de conciliación relacionadas con toda clase de controversias o por procesos en que tenga interés o sea parte el Banco. Cuando por razón de dicha actuación se asuma obligación de contenido patrimonial que exceda de diez millones de pesos (\$10.000.000) y hasta la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000), deberá contar previamente con la autorización por escrito del Gerente Regional que corresponda. Cualquier valor que exceda la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000), deberá contar previamente con la autorización por escrito de un vicepresidente del Banco. 11.- Presentar las denuncias penales por posibles ilícitos que se hayan podido cometer contra el Banco y desarrollar las actuaciones que guarden directa relación con tales denuncias.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,148 del 18 de Sep/bre de 2008, otorgada en la Notaría 7 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 22 de Octubre de 2008 bajo el No. 3,767 del libro respectivo,-----
Consta que el señor PEDRO SALZEDO SALOM, C.C. No. 19.094.881, quien actúa en su condición de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Sucursal Barranquilla, confiere Poder General, Amplio y Suficiente a la Dra. CLAUDIA ELENA MARQUEZ FERRO, C.C. No. 32.689.744. para que en su calidad de Subgerente de Financiamiento del BANCO DAVIVIENDA S.A., ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y acepte las escrituras de hipoteca que se constituyan en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.. 2) Suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca por el pago total y parcial de las obligaciones que hayan realizado los deudores de las obligaciones al BANCO DAVIVIENDA S.A. 3) Suscriba las escrituras de aclaración

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

que sean necesarias donde intervenga como parte el BANCO DAVIVIENDA S.A. 4) Suscriba las escrituras de venta de los inmuebles que haya recibido en pago el BANCO DAVIVIENDA S.A.. 5) Suscriba las ----- escrituras de transferencia de dominio a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.. 6) Asistir con facultades de deliberacion, transaccion y ---- decision a las audiencias de conciliacion, donde sea citado el ---- BANCO DAVIVIENDA S.A., ante cualquier autoridad judicial, ----- administrativa, policiva y de cualquier orden. 7) Notificarse de los procesos administrativos, contenciosos, judiciales de todo ---- orden y por consiguiente de las providencias judiciales y de ---- cualquier orden emanados de cualquier autoridad. 8) Conferir en ---- nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., los Poderes especiales a los ---- abogados, para que representen al BANCO DAVIVIENDA S.A., en los ---- procesos de cualquier indole donde sea parte o este citado el ---- BANCO DAVIVIENDA S.A., con facultades de sustituir, reasumir, ---- recibir, conciliar, transar y en general todo lo relacionado con la gestion que se encomiende. 9) Suscriba las escrituras de dacion en pago donde intervenga el BANCO DAVIVIENDA S.A. y las aclaraciones que sean necesarias. 10) Suscribir las promesas de compraventa ---- donde intervenga el BANCO DAVIVIENDA S.A.. 11) Recibir los bienes muebles e inmuebles que sean entregados al BANCO DAVIVIENDA S.A. a titulo de dacion en pago. 12) Suscribir los contratos de prenda sin tenencia, constituidos a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.. 13) ---- Suscribir los contratos de cesion de creditos. 14) Suscriba y ---- acepte los contratos de prenda o pignoracion que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.. 15) Suscriba los contratos de ---- cancelacion de prenda o pignoracion por pago total de las ---- obligaciones que hayan realizado los deudores de las obligaciones al BANCO DAVIVIENDA S.A.. 16) Suscriba las aclaraciones necesarias en los contratos de prenda o pignoracion, donde intervenga como ---- parte el BANCO DAVIVIENDA S.A.. 17) Suscriba las aclaraciones ---- necesarias en los contratos de cancelacion de prendas o ---- despignoracion, cuando intervenga como parte el BANCO DAVIVIENDA S.A.. 18) Suscriba los contratos de ventas de los vehiculos que ---- reciba el BANCO DAVIVIENDA S.A.. 19) Firmar los funales o traspasos relacionados con la venta de vehiculos que haya recibido el BANCO DAVIVIENDA S.A.. 20) Representar al BANCO DAVIVIENDA en las ---- diligencias administrativas, judiciales, policivas o de cualquier indole a las cuales sea citado el BANCO a traves de su ---- representante legal. 21) Absolver los interrogatorios de parte ---- dentro de los procesos a los cuales sea citado el BANCO DAVIVIENDA S.A. con facultades expresas de representar el BANCO en estas ---- diligencias y facultades de confesion. 22) Comprar los inmuebles que a titulo de venta deba adquirir el BANCO DAVIVIENDA para ---- realizar operaciones de Leasing Habitacional; en consecuencia, ---- queda facultada para fijar el precio, firmar pronesas de ---- compraventa, escrituras de venta, aclaracion y todos los demas ---- operaciones que se requieran para cumplir y perfeccionar los ---- contratos de compraventa.-----

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,115 del 09 de Febrero de 2009, otorgada en la Notaria 71 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 10 de Marzo de 2009 bajo el No. 3,849 del libro respectivo,-----
Consta que DORIS MARIA LARA DE HAZBUN CC.No.32.683.899, en su -----
condicion Gerente de Zona Banca Empresarial, para que en nombre y representacion del Banco Davivienda S.A., suscriba los contratos respectivos derivados de los convenios empresariales que a -----
continuacion se detallan y en general, el apoderado queda facultado para que realice todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de los cargos que por este documento se confian: 1.- Convenio empresarial de recaudo y -----
traslado electronico de fondos por internet. 2.- Convenio de -----
recaudo empresarial de liquidacion aportes mediante la planilla ----
integrada de liquidacion. Convenio portal empresarial. 4.- Convenio de pago a terceros. 5.- Convenio de retiro de fondos en oficina ----
diferente a la consideracion. 6.- Convenio de nomina. 7.- Convenio de recaudo. No obstante las facultades conferidas, el presente ----
poder no podra sustituirse, salvo mi expresa autorizacion escrita.--

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 30 de Julio de 2009, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 23 de Sep/bre de 2009 bajo el Nro 4,046 del libro respectivo,-----
consta que el señor PEDRO SALCEDO SALOM, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.094.881 de Bogota, actuando en su condicion de representante legal principal del Banco Davivienda S.A. Sucursal Barranquilla otorga poder al Dr CARLOS STEER VARELA como suplente adicional, el cual puede: a) Asistir a las audiencias de -----
conciliacion, donde sea citado el BANCO DAVIVIENDA S.A., ante -----
cualquier autoridad judicial, administrativa, polisiva y de -----
cualquier orden. B) Proponer y aceptar formulas conciliadas de ----
arreglo en las mismas y para que concerte y acepte soluciones ----
negociadas a los conflictos; c) Actuar en las Audiencias de -----
Conciliacion en Derecho a las que sea convocado el BANCO DAVIVIENDA ante cualquier Centro de Conciliacion Institucional o -----
Universitario, Notario, o cualquier funcionario publico, -----
administrativo o judicial facultado por ley para llevar a cabo ----
conciliaciones, pudiendo proponer formulas de arreglo o aceptar las propuestas por el convocante o convocados de la misma; d) Absolver interrogatorios de parte a los que haya sido citado el BANCO -----
DAVIVIENDA, por entidades judiciales, administrativas y policivas, con facultades de confesion; e) Conferir poderes especiales a los abogados para que representen al Banco Davivienda S.A., en los ----
procesos de cualquier indole donde sea parte o este citado el Banco

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.

BANCO DAVIVIENDA S.A.-----

NIT: 860.034.313-7.

Davivienda S.A. Que estas facultades son enunciativas por cuanto no existen limites ni prohibiciones a sus actuaciones como ----- representante.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,675 del 18 de Octubre de 2012, otorgada en la Notaria 6 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Octubre de 2012 bajo el No. 4,949 del libro respectivo,----- consta que el Señor PEDRO IGNACIO DE JESÚS SALCEDO SALOM ----- identificado con cédula de ciudadanía No. 19.094.881, en su ----- condición de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Sucursal Barranquilla, tal como consta en el Certificado de Cámara de ----- Comercio de Barranquilla y manifestó: PRIMERO: Que confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente a CLAUDIA ELENA MARQUEZ FERRO, ----- identificada con la cédula de ciudadanía número 32.689.744, para que en nombre y representación realice los siguientes actos: A) ---- Para firmar y suscribir los contratos juntos con sus respectivos anexos, y escrituras de transferencias mediante los cuales se ----- entregan vehículos en Leasing a los clientes. Asi mismo ----- podrá también firmar cualquier otro documento dirigido a la empresa de transporte en donde se encuentre afiliado el vehículo, con el fin de realizar cualquier gestión necesaria para que se autorice su ---- circulación y uso. B) Para firmar y realizar los trámites de ----- caracter administrativo que se requieran ante las entidades ----- públicas o privadas de todo orden y suscriba los documentos que sean necesarios para constitución de la Prenda y la suscripción de ----- contratos de compra y venta de vehiculos. C) Para que suscriba los formularios de declaración de impuesto correspondientes a los ----- vehículos de propiedad del Banco. D) Para que firme traslados de cuenta de vehículos garantías de los créditos que estén a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. de DELTA BOLIVAR (hoy Banco Davivienda S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy Banco Davivienda S.A.), de GRAN BANCO ----- BANCAFE (hoy Banco Davivienda S.A.) y de CONFINANCIERA S.A (hoy Banco Davivienda S.A.) en cualquiera de las oficinas de transito y transporte del a/s, incluyendo las seccionales del Ministerio de Transporte de cualquier ciudad -E) -ara que acepte y firme prendas por cambio de garantía de los créditos de vehiculo que estén a ----- favor del BANCO DAVIVIENDA de DELTA BOLIVAR (hoy Banco Davivienda S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy Banco Davivienda S.A.); de GRAN ----- BANCO BANCAFE (hoy Banco Davivienda S.A.) y de CONFINANCIERA S.A (hoy Banco Davivienda S.A.) siempre y cuando cumpla con las ----- políticas establecidas por el Banco en relación al saldo vs ----- garantía. F) Para que suscriba promesas de compraventa de vehículos pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA de DELTA BOLIVAR (hoy Banco Davivienda SA); de BANCO SUPERIOR (hoy Banco Davivienda S.A.), de GRAN BANC^ BANCAFE (hoy Banco Davivienda S.A.) y de CONFINANCIERA S.A (hoy Banco Davivienda SA.). G) Para que firme, Cambio de Color,

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

Cambio de Motor, Cartas de Reposición, Contratos de Compra venta, Autorización de retiro de patios, Conversión de Combustible, ----- Cambios de Carrocería, Cambios de empresa, Cambios de Motor, Cambio de Placa, Cambio de Servicio y Autorización para Chatarrización de vehículos que se encuentren a nombre de CONFINANCIERA S.A. (hoy ---- BANCO DAVIVIENDA S.A.), según corresponda, previa verificación por parte del BANCO. H) Para otorgar poder o firmar los documentos que sean necesarios con el fin de: Otorgar poderes a los gestores de transito, solicitar información, copias de documentos, aclaraciones, reclamaciones o solicitud de tramites referentes a bienes inmuebles o vehículos que se encuentren a nombre del Banco y que sean prenda de garantía del mismo, ante Entidades de carácter Público y ----- Privado, incluyendo los que sea solicitados por las autoridades ---- competentes para llevar a cabo dichos tramites. I) Para firmar a nombre del representante legal del Banco Davivienda Sucursal ----- Regional Atlántico y solo en ausencia de este, las Garantías ----- Bancarias expedidas a Gecelca S.A. ESP.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,865 del 14 de Nov/bre de 2013, otorgada en la Notaria 7a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 07 de Febrero de 2014 bajo el No. 5,279 del libro respectivo,----- consta, que el señor, JOSE GUILLERMO DIAZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.72.125.491 de Barranquilla, quien actúa en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en su ----- condición de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Sucursal Barranquilla, y manifestó: Que se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a KARINA NELLY AFRICANO MOLINA, identificada con la ----- cédula de ciudadanía No. 32.737.957 expedida en Barranquilla ----- (Atlántico), para ejecute en nombre y representación del BANCO ----- DAVIVIENDA S.A. "DAVIVIENDA", en la ciudad de Barranquilla y que dependan del BANCO DAVIVIENDA REGIONAL ATLANTICO, los siguientes actos: 1. Para que conjunta o separadamente, en nombre y ----- representación del BANCO, suscriba con destino a cualquier oficina de tránsito del país, los contratos de cancelación de gravámenes prendarios o de pignoración de los vehículos garantía de créditos que estén cancelados por pago total o parcial de las obligaciones que hayan realizado los deudores a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR o CLAVE. 2000 (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y de CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO ----- DAVIVIENDA S.A.). 2. Suscriba las aclaraciones necesarias en los contratos de cancelación de prendas, donde intervenga como parte el BANCO DAVIVIENDA S.A. REGIONAL ATLÁNTICO. 3. Para que firme ----- traslados de cuenta de vehículos garantía de los créditos que estén a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO ----- DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR o CLAVE- 2000 (hoy BANCO -----

***** C O N T I N U A *****

Pag. 21
CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y de CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.). 4. Para que acepte y firme la constitución de prendas en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., siempre y cuando cumpla con las políticas establecidas por la entidad. 5. Para que firme todos los documentos necesarios con el fin de obtener el traspaso de los vehículos ante cualquier organismo de tránsito del país, una vez esté cancelada en su totalidad la obligación. 6. Para que firme cualquier documento dirigido a las oficinas de tránsito del país, mediante el cual se solicite cambio de color, cambio de motor, cartas de reposición, contratos de compra venta, autorización de retiro de patios, conversión de combustible, cambios de carrocería, cambios de empresa, cambios de motor, cambio de placa, cambio de servicio y autorización para chatarrización, de vehículos que se encuentren a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A., de BANCO SUPERIOR o CLAVE 2000 (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y de CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.). 7. Para otorgar poder o firmar los documentos que sean necesarios con el fin de: realizar el traspaso de derecho de propiedad de bienes muebles o inmuebles, solicitar información, copias de documentos, aclaraciones, reclamaciones o solicitud de trámites referentes a bienes inmuebles o vehículos que se encuentren a nombre del Banco y que sean prenda de garantía del mismo, ante Entidades de carácter Público y Privado. 8. Para que autorice el cambio de propietario de los vehículos sobre los cuales se encuentre constituida prenda en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR o CLAVE 2000 (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), y de CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) siempre y cuando cumpla con las políticas establecidas por el BANCO en relación al saldo del crédito y valor de la garantía. 9. Suscriba las escrituras de cancelación de Hipoteca por el pago total y parcial de las obligaciones que hayan realizado los deudores de las obligaciones constituidas en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. Y LA COMPAÑIA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., 10. Suscriba las escrituras de compraventa, mediante las cuales se ejerce la opción de compra contenida en los contratos de Leasing Habitacional suscrito por el BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando se solicite por los Locatarios. 11. Suscriba las escrituras de aclaración que sean necesarias donde intervenga como parte el BANCO DAVIVIENDA. 12. Para que suscriba los formularios de declaración de impuestos relacionados con los vehículos e inmuebles propiedad del Banco Davivienda. 13. Solicite, Reciba y Consigne títulos valores girados en favor del Banco Davivienda S.A. por parte de cualquier entidad de carácter público o privado. Se le faculta también para que delegue esta facultad en otros funcionarios mediante la firma de un documento privado debidamente autenticado. En todo caso la presente facultad no permite solicitar el cambio del beneficiario de dichos

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

títulos valores y siempre deben ser retirados a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. Para que autorice la constitución de otros ----- gravámenes sobre los bienes que garantizan obligaciones en favor de Davivienda, como constitución de hipotecas de segundo grado, ----- patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, etc., ----- siempre y cuando, no se afecten los derechos reales del BANCO ----- DAVIVIENDA sobre dichos bienes. En ese orden de ideas, puede ----- suscribir aclaraciones, adiciones, correcciones que consten en ----- escritura pública o documento privado para el ejercicio de las ----- facultades otorgadas en el presente poder general. TERCERO: El ----- apoderado queda facultado para realizar las actuaciones antes ----- descritas, en la ciudad de Barranquilla y los municipios de Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Sabanagrande, Santo Tomas, Palmar de ----- Varela, Campo de la Cruz, Suan, Sabanalarga etc., y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO, pues al presentarse desvinculado, el presente poder se entenderá ----- revocado para el funcionario.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 13 del 08 de Enero de 2015, otorgada en la Notaria 6 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de Febrero de 2015 bajo el No. 5,524 del libro respectivo,-----
Consta que compareció JOSE GUILLERMO DIAZ MARTINEZ, identificado con la cédula numero 72.125.491 de Barranquilla, vecino y ----- domiciliado en esta ciudad, obrando en nombre y representación ----- legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., SUCURSAL ATLANTICO. Que confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a SILVIA VASSALLO RUEDA, ----- identificada con la cedula número 32.609.949, para que en nombre y representación realice los siguientes actos: A) En nombre y ----- representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. DAVIVIENDA. Suscriba y acepte contratos de prenda a favor del BANCO. B) Para que suscriba promesas de compraventa de vehículos garantía por crédito y leasing a favor del BANCO. C) Para firmar los formularios únicos nacionales de matrícula y traspaso a nombre del BANCO. D) Para firmar los ----- contratos mediante los cuales se entregan vehículos en Leasing a los clientes. E) Para firmar y realizar los tramites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas o ----- privadas, de todo orden y suscribe los documentos que sean ----- necesarios para constitución de la Prenda. F) Para que suscriba los formularios de declaración de impuesto correspondientes a los ----- vehículos de propiedad del Banco. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. EL APODERADO queda facultado para llevar las actuaciones antes ----- descritas únicamente en la ciudad de Barranquilla y Municipios del Atlántico, hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como ----- funcionario del BANCO pues al presentarse desvinculación, el ----- presente poder se entender revocado para el funcionario.-----

***** C O N T I N U A *****

Pag. 23
CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 590 del 10 de Junio de 2014, otorgada en la Notaria 6 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 16 de Marzo de 2015 bajo el No. 5,546 del libro respectivo,-----
consta que el señor JOSE GUILLERMO DIAZ MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 72.125.491, quien actúa en su condición de -----
gerente-representante legal sucursal Barranquilla del BANCO -----
DAVIVIENDA S.A. PRIMERO: Que por medio del presente instrumento ----
público confiero -----
PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora YAMILE -----
GUTIERREZ PEREZ, mujer, colombiana, mayor de edad, de estado civil
Casada con sociedad conyugal de bienes vigente, domiciliada en ----
Barranquilla - Atlántico, identificada con la cédula de ciudadanía
número 32.581.260 expedida en Malambo - Atlántico, para que en su
calidad de Apoderada Especial del BANCO DAVIVIENDA S.A., ejecute
los siguientes actos, siempre y cuando la cuantía de los mismos no
supere la suma de 500 salarios mínimos mensuales vigentes moneda
colombiana: 1) Asistir con facultades de deliberación, -----
conciliación, transacción y decisión a las audiencias donde sea ----
citado el BANCO DAVIVIENDA S.A., ante cualquier autoridad judicial,
administrativa, policiva y de cualquier orden. 2) Notificarse de
los procesos civiles, administrativos, contenciosos, judiciales de
todo orden y por consiguiente de las providencias judiciales y de
cualquier orden emanado de cualquier autoridad. 3) Conferir en ----
nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., los poderes especiales a los ----
abogados, para que representen al BANCO DAVIVIENDA S.A. en los ----
procesos de cualquier índole donde sea parte o este citado el BANCO
DAVIVIENDA S.A., con facultades de sustituir, reasumir, recibir,
conciliar, transar, y en general todo lo relacionado con la gestión
que se encomiende. 4) Representar al BANCO DAYIVIENDA S.A. en las
diligencias administrativas, judiciales o policivas donde se -----
discutan procesos concursales o liquidatorios en los cuales sea ----
citado el BANCO DAVIVIENDA S.A. como acreedor. Incluyendo procesos
de insolvencia de persona natural o jurídica, comerciante o no. De
la misma manera, podrá participar en las discusiones de los -----
proyectos de acuerdo y tendrá facultades para votar la aprobación u
objeción de los mismos. 5) Absolver los interrogatorios de parte
dentro de los procesos a los cuales sea citado el BANCO DAVIVIENDA
S.A. con facultades expresas de representar el BANCO en estas -----
diligencias y facultades de confesión, incluyendo las diligencias
comtenidas en el código general del proceso referentes al proceso
oral.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,081 del 27 de Julio de 2015,

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.
BANCO DAVIVIENDA S.A.-----
NIT: 860.034.313-7.

otorgada en la Notaria 6a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 07 de Sep/bre de 2015 bajo el No. 5,691 del libro respectivo,-----
consta, que el señor JOSE GUILLERMO DIAZ MARTINEZ, identificado ---- con cédula de ciudadanía No. 72.125.491 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., sucursal Barranquilla, OTORGA poder especial, amplio y suficiente a favor de: ELIZABETH TRILLOS ORTIZ, identificada con cédula de ----- ciudadanía No. 32.781.935; LINDA DÍAZ BUELVAS, identificada con ---- cédula de ciudadanía No. 32.703.886; JOSE LUÍS GUARDIOLA FORTICH, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.576.125; TIRSO ----- ENRIQUE SIMANCA PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.791.178 y CHRISTIAN CARMELO MOLINARES ARAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.252.374 para que: En nombre y ----- representación del Banco Davivienda S.A. "DAVIVIENDA", suscriban contratos de prenda sin tenencia a favor BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR(hoy ---- BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y de CONFINANCIERA S.A.(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de ----- vehículos particulares y productivos. La facultad conferida en este poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita.
TERCERO: Los apoderados quedan facultados para llevar las ----- actuaciones antes descritas, solo en la ciudad de Barranquilla y demás municipios de la costa atlántica y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO, pues al ----- presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario. Los anteriores poderes fueron inscritos el día 7 de Septiembre de 2.015 a través de los actos de inscripción No. 5691, 5692, 5693, 5694 y 5695, del libro respectivo.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 900 del 14 de Julio de 2015 correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, de la sociedad: BANCO DAVIVIENDA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 08 de Octubre de 2015 bajo el No. 5,708 del libro respectivo,-----
consta las Facultades al señor MACARIO ANTONIO GONZALEZ MALDONADO, con C.C. 12.557.784 como representante legal para efectos ----- judiciales: El representante legal para efectos judiciales ----- será representante legal del Banco Davivienda S.A., en la sucursal Regional Costa para actuaciones judiciales, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, etc., cualquiera que sea su naturaleza, cualquiera que sea su cuantía, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor o ----- cualquier otra calidad, en todos los municipios de los siguientes departamentos: Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira y César. Este representante tendrá las facultades para ----- constituir apoderados, transigir absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para

***** C O N T I N U A *****

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8264102753452556

Generado el 11 de diciembre de 2015 a las 15:59:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 de decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. , en adelante será Banco Davivienda S.A.. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCALFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8264102753452556

Generado el 11 de diciembre de 2015 a las 15:59:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Davivienda

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de 2009 Notaria 24 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 15/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Barrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Ricardo León Guerrero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8264102753452556

Generado el 11 de diciembre de 2015 a las 15:59:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 25 de agosto del 2015, se aceptó la remoción al cargo de Suplente del Presidente, información radicada con el número P2015003770-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2006	CC - 19404458	Suplente del Presidente


CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Juzgado Segundo Promotor de la Ciudad de Panamá

12 Enero 1978

De radico la parte demandante al numero
 975554089002-2016-00001-2017-18

Paso al despacho lo demandante y el demandado por

Banco de vivienda contra el pago de la cuota de

la cual fue rematada a este despacho por reparto de

Ordinar y y viene como anexo los documentos relacionados

en el expediente de las pruebas. Letra de amparo. prorroga.

Juan José Escobar

Jefe

(38)

39

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL:..... Plato, Enero
Doce (12) de dos mil dieciséis (2016).-

Ref: Ejecutivo Mixto de BANCO DAVIVIENDA contra TULIO
ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO.- Rad: 2016-00001-00.

Como la presente demanda reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 75 y 85 del C. de P.C., y de los documentos que se anexan resultan a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad de dinero de acuerdo con lo prescrito en el artículo 488 del C. de P.C., el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA,**

RESUELVE:

1.- Librar orden de mandamiento de pago por la vía ejecutiva mixta de menor cuantía a favor del BANCO DAVIVIENDA contra TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$55.333.899.00) por concepto de capital representados en el pagare N°20140102099, y por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$1.166.066.00) por concepto de capital representados en el pagare N° 670848, más los intereses causados y los que se causen liquidados de acuerdo con lo estipulado por la superintendencia bancaria.-

2.- Ordenase al(os) demandado(s) para que cumpla(n) la obligación de pagar al acreedor en el término de Cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.-

3.-Notifíquese este auto al(os) demandado(s) en forma personal o conforme lo establece el artículo 505 del C. de P.C.

4.- Téngase a la Doctora VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR como APODERADA judicial de la parte ejecutante en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL Y/O AGENCIA.

BANCO DAVIVIENDA S.A.-----

NIT: 860.034.313-7.

tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones -----
necesarias en nombre del Banco Davivienda S.A., Así mismo, este ----
representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la ----
suma de cuatrocientos sesenta y seis (466) salarios mínimos legales
mensuales vigentes, en cada caso. Se aclara que este nombramiento
no sustituye, excluye ni limita en sus actuaciones a los demás ----
representantes inscritos en el Registro Mercantil.-----

C E R T I F I C A

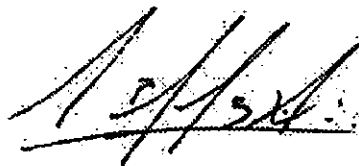
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a
registro mercantil relacionados en el presente certificado, se
encuentran libres de embargo.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores
de documentos referentes a nombramientos para los citados
Establecimientos.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento
Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los
Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme
Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre
que no sean objeto de recursos.



VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

60 60

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO
RAD:001/16

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted a fin de solicitarle se efectúe la notificación del demandado: TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO, en la Calle 4 No. 15 - 100 en Plato (Magdalena) , tal como lo establece el art 291 del C.G.P

Adjunto:

- comprobante de pago arancel judicial
- comprobante de pago de servicio postal

De usted, Atentamente,



VICTORIA SERRET BOLIVAR
T.P. No. 94.296 del C.S.J.
C.C. 32.760.963 B/quilla

Recibido
Hoy 23/2016


420

Alcaldía Municipal de Bogotá

98 mayo 2022

Se ordena de lo elgado el
lo no se puede dar el
o para avanzar (copiar orden)

Chen Jose Escobar

Signature

(61)

61

03/05/2016 11:51:06 Cajero: alcorpas

Oficina: 1601 - BARRANQUILLA

Terminal: COS012WXP053 Operación: 140845031

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1. 1048271535

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registro correctamente
en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al

cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al

018000915000

03/05/2016 11:51:06 Cajero: alcorpas

Oficina: 1601 - BARRANQUILLA

Terminal: COS012WXP053 Operación: 140845031

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1. 1048271535

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registro correctamente
en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al

018000915000

Calle 43 N° 67A-37 PBX 2302800 Med

REDEX

www.redux.com.co

MENSAJERIA EXPRESA LICENCIA 1838 R. P 0287
MINTIC

REMITENTE JUZGADOS

TEL

CALLE 40 44 80

NIT: 8738710

Ciudad BARRANQUILLA

|S|C|P|

Gramos

Fecha programada de entrega DD/MM/AAAA
(Días hábiles) 30/05/2016

Observación

VICTORIA SERRET BANCO DAVIVIENDA

Funcionario que recibe

Fecha DD/ MM/ AAAA-----Hora

315

VISITAS

320

Origen BARRANQUILLA

COLOMBIA

Destino MAGDALENA



900000332273

COLOMBIA

64

27/05/2016

DESTINATARIO

TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO

Teléfono

EMPRESA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MPAL

G Externa

RAD 2016-001

DIRECCION

CLL 4 # 15 -100 (PLATO)

Cód postal

291

Nombre de quien recibe

Fecha y hora

Teléfono

Cédula

X

Valor declarado

Valor seguro

Valor flete

Valor total

cc

1259186

15000

MOTIVOS DE
DEVOLUCION

DIR ERRADA

D. INCOMPLETA

DESCONOCIDO

REHUSADO

NO RECLAMADO

NO RESIDE

TRASLADO

P. CERRADO

FUERZA MAYOR.
CASO FORTUITO



Handwritten text or signature in the top right corner, possibly in Arabic script.



Faint, illegible handwritten text or markings in the center of the page.



lunes 13 de junio de 2016

Impresion de certificados

REDEX
MENSAJERIA ESPECIALIZADA

MENSAJERIA EXPRESA . LICENCIA 1838 R. P 0287 MINTIC

Nit: 811034171-1 REDEX BARRANQUILLA
Dir: CALLE 40 # 44 69 LOC 106 Tel 3511615 3004318516
Barranquilla-COLOMBIA

Número de guía 900000332273
Artículo 291
Anexos
Radicado 2016-001

CERTIFICA

QUE EL DÍA 15 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR:

Juzgado: SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

CiudadJuzGado: PLATO

Citado: TULIO ROBERTO AGUILAR DE GUERCIO

Dirección: CL 4 NO. 15-100 (PLATO)

Ciudad: MAGDALENA

La Correspondecnia se pudo entregar: SI

Recibido por: CLAUDIA AGUILAR

CC. 1259186

Observación: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION

REDEX
NIT. 811.034.171-1

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 27 DEL MES JUNIO DEL AÑO 2016

Registro postal 0287
Firma Autorizada

Registro postal 0587
lic.mil.com.1938
MT. 817.034.171-1
REDEX

Republica de Colombia
Juzgado segundo promiscuo municipal

Plato, magdalena

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Plato, 23 de mayo de 2016.

Señora:

TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO

Calle 4 No. 15-100

Plato, Magdalena-

Número De Radicación: 2016-001.-

Naturaleza Del Proceso: Ejecutivo Mixto-

Fecha De Providencia: 12 de enero 2016-

Demandante: Banco Davivienda S.A-

Demandado: TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO-

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 X_ 10_30_ días hábiles siguiente a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de comunicarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Juan José Escobar Peñalver

Parte Interesada

Secretario

Firma_Firma


cc. 32.760.963 B/pvi/la

RECEIVED

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

TULIO AGUILAR DEL GUERCIO

Calle 4ª No 15 -100

Plato Magdalena

No. de Radicación del proceso
47 555 4089 002 2016-000001.00

Naturaleza del proceso
Ejecutivo

Fecha providencia
12/ 01/ 2016

Demandante

BANCO DAVIVIENDA / TULIO AGUILAR DEL GUERCIO

Demandado

Intermedio de este aviso le notifico la providencia de fecha 12 de ENERO año 2016, donde se admitió la demanda ___ profirió mandamiento de pago X ordenó citarlo _____ o dispuso, **NOTIFICARLO PERSONALMENTE DE DICHA PROVIDENCIA**, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio ___ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: Calle 3 entre carreras 12 y 13 Palacio de Justicia Hugo Escobar Sierra.

Empleado Responsable

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS

Secretario

Firma

Recibido
16/01/2016

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

(67)

X
(68)

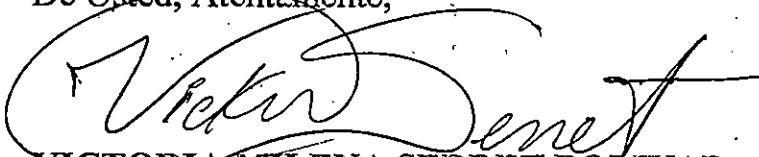
Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO
Rad. 001/16

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted a fin de aportarle copia del AVISO enviada al demandado: TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO, en la Calle 4 No. 15 - 100 en Plato (Magdalena), cotejada y sellada por la empresa REDEX, con su respectiva constancia de entrega el día 23 de septiembre de 2016, según lo dispuesto por el artículo 292 del C.G.P

En consecuencia el demandado queda debidamente notificado el día 24 de septiembre 2016.

De Usted, Atentamente,


VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR
C.C. 32.760.963 de Barranquilla
T.P. No. 94.296 del C.S.J.

Handwritten:
Ajustado
Die 15/2016
Hra 9:43am

REDEX

Calle 43 N° 67A-37 PBX 2302800 Med.

www.redex.com.co

MENSAJERIA EXPRESA . LICENCIA 1838 R. P 0287
MINTIC

REMITENTE JUZGADOS

TEL...

CALLE 40 44 80

NIT: 8738710.

Ciudad BARRANQUILLA

| S | C | P |

Gramos

Fecha programada de entrega DD/MM/AAAA
(Días hábiles) 18/09/2016

Observación

VICTORIA SERRET BANCO DAVIVIENDA

Funcionario que recibe

Fecha DD/ MM/ AAAA Hora

315

VISITAS

320

Origen BARRANQUILLA

COLOMBIA Destino MAGDALENA

COLOMBIA



900000344904

15/09/2016

DESTINATARIO TULIO AGUILAR DEL GERCIO

Teléfono.

EMPRESA

G.Externa

RD 2016-01

DIRECCION CLL 4 # 15 -100 PLATO

Cód.postal

292

Nombre de quien recibe

Fecha y hora

Teléfono

Cédula

Valor declarado

Valor seguro

Valor flete

Valor total

MOTIVOS DE
DEVOLUCION

DIR. ERRADA

☐

D. INCOMPLETA

☐

DESCONOCIDO

☐

REEMBOLSO

☐

NO RECLAMADO

NO RESIDE

☐

TRASLADO

☐

P. CERRADO

☐FUERZA MAYOR,
CASO FORTUITO☐☐

**REDEX**
MENSAJERIA ESPECIALIZADA

MENSAJERIA EXPRESA . LICENCIA 1838 R. P 0287 MINTIC

Nit: 811034171-1

REDEX BARRANQUILLA

Dir: CALLE 40 # 44 69 LOC 106 Tel 3511615 3004318516

Barranquilla-COLOMBIA

Número de guía 900000344904

Artículo 292

Anexos DEM-MAND PAGO

Radicado 2016-01

CERTIFICA

QUE EL DÍA 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR:

Juzgado: SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

CiudadJuzGadó: PLATO

Citado: TULIO AGUILAR DEL GUERCIO

Dirección: CL 4 NO. 15-100 PLATO

Ciudad: MAGDALENA

La Correspondencia se pudo entregar: SI

Recibido por: MARIA DEL GERCIO

CC. 390910665 NOMBRE ES TULIO AGUILAR GUERCIO

Observación: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION

**REDEX****REDEX**

NIT 811.034.171-1

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA 28 DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016

Firma autorizada

Registro postal 0287



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

TULIO AGUILAR DEL GUERCIO
Calle 4 No 15 -100
Plato Magdalena

No. de Radicación del proceso
47 555 4089 002 2016-000001.00

Naturaleza del proceso
Ejecutivo

Fecha providencia
12/ 01/ 2016

Demandante

BANCO DAVIVIENDA / TULIO AGUILAR DEL GUERCIO

Demandado

Intermedio de este aviso le notifico la providencia de fecha 12 de **ENERO** año **2016**, donde se admitió la demanda __ profirió mandamiento de pago **X** ordenó citarlo ____ o dispuso, **NOTIFICARLO PERSONALMENTE DE DICHA PROVIDENCIA**, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda **X** Auto admisorio __ Mandamiento de pago **X**

Dirección del despacho judicial: Calle 3 entre carreras 12 y 13 Palacio de Justicia Hugo Escobar Sierra.

Empleado Responsable

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
Secretario

Firma



199

Juzgado Segundo Denunciante Municipal

PLATO
Enero 25/2017
AL DE...
Infamando que la alba-
da de la parte ele...
alca... constancia de en-
trega del oficio para su
notificación por auto y
el demandado no com-
pareció a juzgarlo.
Proceda a juzgarlo.
Proceda a juzgarlo.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL:.....Plato, Febrero
Primero (01) de dos mil Diecisiete (2017).-

Ref:	Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA contra TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO.- Rad: 47-555-40-89-002-2016-00001-00.-
------	--

Mediante auto de fecha Enero 12 de 2016, se libró orden de mandamiento de pago por la vía ejecutiva mixta a favor de BANCO DAVIVIENDA contra TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO, por la suma de \$56.499.965.00, como capital, más los intereses desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando el pago se efectúe, y las costas del proceso.

Dicho auto se le notificó mediante oficio citatorio al señor TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO por medio del servicio Postal MENSAJERIA EXPRESA REDEX, Agencia de Barranquilla, y recibido el día 15 de Junio de 2016 por Claudia Aguilar, en la dirección aportada en la demanda, según consta en la certificación de entrega de la Agencia Postal.- Posteriormente se hace notificación por aviso, y esta fue entregada por medio del servicio Postal MENSAJERIA EXPRESA REDEX, Agencia de Barranquilla, y recibido el día 23 de Septiembre de 2016 por María Del Guercio, en la dirección aportada en la demanda, según consta en la certificación de entrega de la Agencia Postal, haciéndole entrega de la copia informal de la demanda y copia del auto de mandamiento de pago, cumpliéndose así los requerimientos del artículo 292 del C. G. de P.

La demanda se puso en traslado a la demandada por tres días para lo pertinente y para que ejerciera su defensa, y este dejó vencer el término para proponer excepciones.

Vencido como está el término para proponer excepciones, no observándose causal alguna de nulidad que pudiese invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido en el Numeral 4 del artículo 443 del C. G. del P.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de ley,

E

RESUELVE:

- 1.- Seguir adelante con la ejecución.-.
- 2.- Presenten las partes liquidación de crédito.-
- 3.- Condenar en costas a la parte demandada. Tásense.-

El Juez,

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

72

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO
E. S. D.

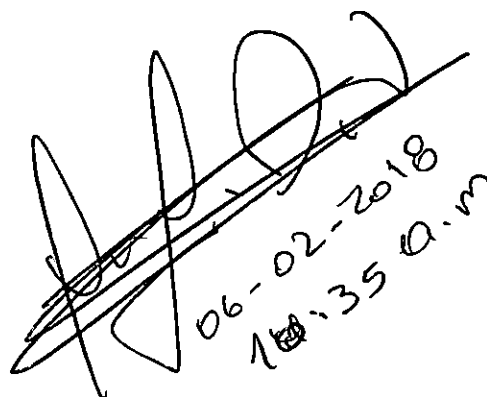
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO
RAD: 0017/16

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted a fin de aportarle la liquidación del crédito elaborada por mi mandante a fecha de corte 16 de noviembre de 2017.

De usted, Atentamente,



VICTORIA SERRET BOLIVAR
T.P. No. 94.296 del C.S.J.
C.C. 32.760.963 B/quilla



06-02-2018
10:35 a.m.

73



Departamento de Operaciones Cartera Empresarial
Liquidación de Obligaciones Comerciales

Datos del Cliente

Fecha Liquidación: 16-nov.-17

Nombre del Deudor: AGUILAR DEL GUERCIO TUJO
Cédula o Nit: 12590186

Datos de Liquidación

Producto	No. Producto	Saldo Capital	Interés Corrientes	Intereses Moratorios	Valor Total Obligación
AGROPECUARIO PYMES	06302026000487774	\$ 55.333.899,00	\$ 7.263.270,00	\$ 29.241.584,47	\$ 91.838.753,47
		Total Saldo Capital	Total Interés Corrientes	Total Intereses Moratorios	Valor Total Obligación
TOTAL OBLIGACIONES		\$ 55.333.899,00	\$ 7.263.270,00	\$ 29.241.584,47	91.838.753,47

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

74

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO

RAD: 0017/16

VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted a fin de solicitarle se sirva correr traslado de la liquidación del crédito presentada en su despacho.

De usted, Atentamente,



VICTORIA SERRET BOLIVAR

T.P. No. 94.296 del C.S.J.

C.C. 32.760.963 B/quilla



03-04-2018
9:45 a.m



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Calle 3 entre carreras 12 y 13, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra" Piso 2 Oficina 201. Teléfono No. 4850484.

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

Plato - Magdalena

ION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACIÓN	DESEFIJACION	TERMINO
-00	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO	LIQUIDACION DEL CRÉDITO	20/04/2018	20-04-2018	3 DIAS

al artículo 110 del C.G.P., se fija el presente traslado en un lugar público de la secretaria hoy 20 de abril de 2018 a las 08.00 am
de abril de 2018 siendo las 05:00 pm.


ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

(95)

VICTORIA SERRET BOLIVAR
ABOGADA TITULADA

(76)

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO

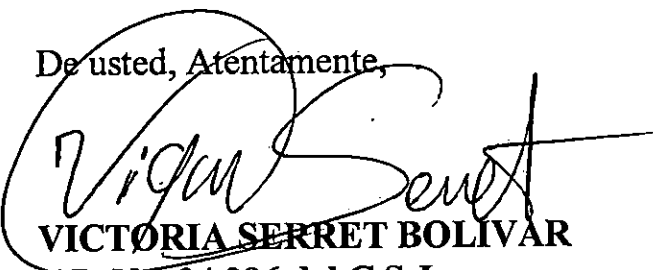
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO

RAD: 0001/16

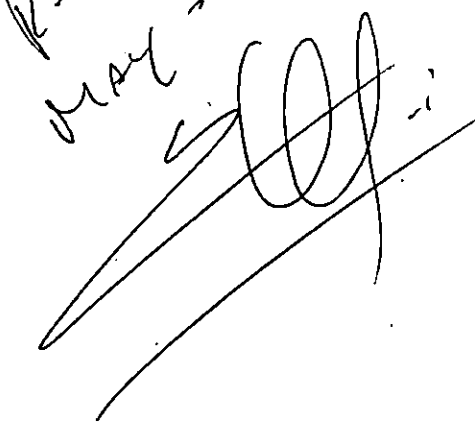
VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted **NUEVAMENTE**, a fin de solicitarle se sirva correr traslado de la liquidación del crédito presentada en su despacho.

De usted, Atentamente,


VICTORIA SERRET BOLIVAR

T.P. No. 94.296 del C.S.J.

C.C. 32.760.963 B/quilla

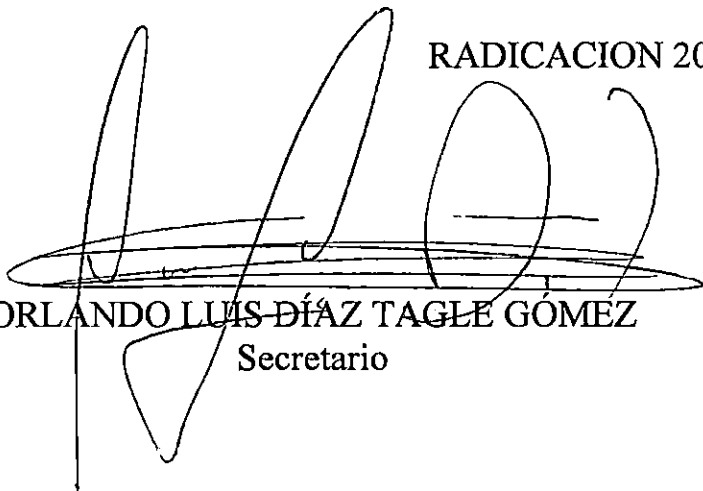
R. 28/17


tel:

77

INFORME DE SECRETARIA. EJECUTIVO. Al despacho del señor Juez, informándole que se venció el traslado de la liquidación del crédito por lo que corresponde la aprobación o modificación de la misma. Sírvasse proveer. Plato, 22 de junio de 2018.

RADICACION 2016-00001-00



ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

78

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL:...Plato, Junio
Veintidós (22) de Dos mil Dieciocho (2018).

Referencia: Proceso Ejecutivo promovido por DAVIVIENDA contra TULIO
AGULAR DEL GUERCIO. Radicación: 47-555-40-89-002-2016-00001-
00.-

Visto el informe secretarial que antecede el juzgado APRUEBA la
anterior liquidación del CREDITO.

Adicionase en la liquidación de COSTAS la suma de \$2.755.103.00
en que se estiman las agencias en derecho, que corresponden al 3%
de la suma de total del crédito que corresponde al capital más sus
intereses presentado por la parte ejecutante en este proceso
conforme lo establece el Acuerdo N° PSAA16-10554 de Agosto 5 de
2016, en los procesos de primera instancia.-

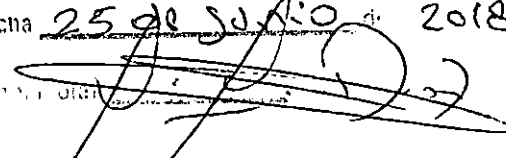
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,


EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA

El Auto anterior se notifico por ESTADO No 063
Fecha 25 de Julio 2018


SECRETARIO

(5)

2000

2000

79

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, Plato, trece (13)
de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: Proceso Ejecutivo promovido por el Banco
Davivienda S.A., contra TULIO AGUILAR DEL GUERCIO.
RADICACION 2016-00001-00.

Paso al despacho del señor juez el proceso de la referencia,
informando respecto de la elaboración de la liquidación de
costas a fin de que se pronuncie sobre la misma, de
conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P

LIQUIDACION DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$2.755.103.00
ARANCEL JUDICIAL.....	\$7.000.00
ENVIO DE NOT. PERSONAL.....	\$15.000.00
ENVIO DE NOT. POR AVISO.....	\$15.000.00
TOTAL LIQUIDACION.....	\$2.792.103.00

Son: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO
TRES PESOS M/L.

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Calle 3 entre carreras 12 y 13, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra" Piso 2 Oficina 201. Teléfono No. 4850484.

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

Plato - Magdalena

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACIÓN	DESFIJACION	TERMINO
EJECUTIVO	DAVIVIENDA S.A.	TULIO AGUILAR DEL GUERCIO	LIQUIDACION DEL COSTAS	13/02/2019	13-02-2019	3 DIAS

al artículo 110 del C.G.P., se fija el presente traslado en un lugar público de la secretaria hoy 13 de febrero 2019 a las 08.00 am de febrero de 2019 siendo las 05:00 pm.

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

(8)

INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del señor Juez informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvasse proveer.
Plato, 20 de febrero de 2019.

ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, veinte (20) de febrero de Dos mil diecinueve (2019).

Referencia: Proceso Ejecutivo por BANCO DAVIVIENDA, contra TULIO AGUILAR DEL GUERCIO. Radicación: 47-555-40-89-002-2016-00001-00.-

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado APRUEBA la anterior liquidación de COSTAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA
El Auto anterior se notifica por ESTADO No
de fecha Feb 21 de 2019.
Secretaría